

Ayuntamiento de Madrid

Curro

R
391

WV

EL
SECRETARIO
DEL REY,
A FILIPE TERCERO, MONARCA
Segundo de España,
POR EL LICENCIADO FRANCISCO
*Vermudez de Pedraza, Avogado en
sus Reales Consejos.*

R.19254.

Año



1620.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid, Por Luis Sánchez Impres. del R. N. S.

SECRETARIO

A FILI... ..

FOR... ..

...

1810

Año

CON... ..

Ayuntamiento de Madrid

T A S S A.

YO Lázaro de Rios escriuano de Camara de su Mag. de los que en su Consejo residen, doy fe, que auendose visto por los señores del vn libro intitulado el Secretario del Rey, compuesto por el Lic. Vermudez de Pedraza, Auogado en esta Corte, que con licencia delos dichos señores fue impresso, tassaron cada pliego de los deldicho libro a quatro marauedis, y parece tener veinte y dos pliegos y medio con los principios, que al dicho respecto montan nouenta marauedis, y a este precio y no mas mandaron se venda, y que esta tassa se ponga al principio de cada libro de los que se imprimieren. Y para que dello conste, de pedimiento del dicho Lic. Vermudez doy esta fe. En la villa de Madrid, a 3. dias del mes de Nouiembre, de 1620. años.

Lazaro de Rios.

E R R A T A S.

FOL. 8. p. 2. lin. vlt. lo por los, Fo. 13. p. 1. li. 7. Velez, por Vcles fo. 16. p. 1. lin. 17. fe, abunda. y lin. pen. aun, por an. Fol. 20. p. 2. lin. 23. sirue por sirua, fo. 23. pag. 1. lin. 20. del, por enel. fol. 24. p. 2. lin. 23. no: falta. fo. 29. p. 1. lin. 7. falta, A. fo. 32. p. 2. lin. 1. y. abunda. fo. 33. p. 2. lin. 3. dela, por desta, y lin. 18. del, por de. fo. 39. p. 2. lin. 20. falta son. fo. 42. p. 2. lin. 8. tambien despues. anteponerlo a hombre publico. fo. 44. p. 1. lin. 2. reciban. por reciben. fo. 46. p. 1. lin. 1. obedecer, por obedecido. fo. 52. p. 2. lin. 1. que. por y, y lin. 20. que, abunda. fo. 59. p. 2. lin. 4. permitio, por remitio: fo. 61. p. 1. lin. 7. bumana, por humana. fo. 70. p. 2. li. vlt. litereo, por citereo. fo. 79. p. 2. lin. 11. resoluciõ por relacion. fol. 80. p. 2. lin. 20. V. A. por V. M. fo. 84. p. 2. auia, por hazia.

Lic. Murcia de la Llana.

Suma del Priuilegio.

EL Licenciado Vermudez de Pedraza tiene priuilegio para poder imprimir y vender vn libro que compuso, intitulado el Secretario del Rey por tiempo y espacio de diez años, con prohibicion que
nin

ninguna persona lo pueda hazer sin su licēcia, so las penas en el contenidas, despachado en el oficio de Lazaro de los Rios escriuano de Camara. Su fecha en San Lorenzo, en 26. dias del mes de Setiembre de 1620.

APROVACION.

MVY poderoso señor. Por mandado de V. Alt. he visto este libro intitulado el Secretario del Rey, compuesto por el Lic. Francisco Vermudez de Pedraza, y me parece, que assi por no tener cosa que ofenda, como por ser discurso en que el autor muestra su gran ingenio, letras y generalidad en tantas profesiones de estudio, como experto en todas las cosas de grandes Lerrados, se le puede y de ue dar la licencia y privilegio que suplica. En Madrid, a 8. de Setiembre. 1620. años.

Tomas Gracian Dantisco.

*Aprouacion del Lic. D. Pedro de Noguero Abogado
en los Consejos de su Magestad.*

POR mandado de V. A. he visto vn libro intitulado el Secretario del Rey, escrito por el Lic. Francisco Vermudez de Pedraza, Abogado en esta Corte, y demas de no auer en el cosa que sea contra la santa Fe Catolica y buenas costumbres, su Autor muestra en el (demas de ser tan gran Auogado como es notorio) muchas y buenas letras con que tiene adornado el dicho libro. Y assi se le puede dar la licencia que pide. En Madrid, a 4. de Julio. 1620.

*El Doct. don Pedro
Diez de Noguero.*

A D. FERNANDO
CARRILLO, CA VALLERO
del Habito de Santiago, del Consejo de
su Magestad, y su Presidente en el
Real de las Indias.



VANDO Escreui a su Magestad el discurso (que aora es libro) del Secresario del Rey, me dixo V. S. se podia dezir mas en el. Confesso ingenuamente la censura, y reconozco tambien por vana la porfia de alcançar a la pluma del Aguila la de una golondrina : y lo que mas es, con un ingenio pequeño, lo que el mas grande de España, aunque me valga de las fuerças del trabajo perpetuo, vencedor destas batallas. Pero como es grande el honor y premio de un libro leido de un poderoso Sabio, y V. Señoria (Papimano Español) tan ajustado a la grandezza diuina, que no le embaraza la humana, para estimar pequeñas acciones, me atreuo a poner mis desuelos

ue los segunda vez en sus manos, con seguro, de
que estando en ellas, ganaran opinion en el mun-
do, y carta de creencia para su Magestad, a
quien con suma humildad y amor los escriuo.
Dios guarde a V. Señoria como puede, y yo su me-
nor criado de seo. Madrid primero de Nouiem-
bre. 1620.

El Lic. Vermudez
de Pedraza.



Se-

Señor.



RES LEYES DIO

La naturaleza a los nobles, dan liberalmente, y piensan que es de uido. No juzgan por beneficio el que no bueluen mejorado, y el que reciben, por pequeño que sea, lo aumenta y engrandece su animo agradecido. Esta vltima es la ley de mi pleyto, fiado della firuo a V. Mag. con esta turquesa de Secretarios, seruicio Pigmeo para tan gran Gigante. Pero la ley està en mi fauor, y a V. Magestad condena su Nobleza, con que despejado mi coraçon de temor, y lleno de confiança, espera ver deste grano de mostaza, sembrado humilmente a los Reales pies de V. Magestad vna crecida plan-

planta, copiosa de flores de honory fru-
tos de prouecho. Dios guarde la Cato-
lica persona de V. Magestad. Madrid a 8.
de Nouiembre. 1620.

*El Lic. Vermudez
de Pedraza.*



PREMINENCIA

de los Consejos de Estado y Guerra:

DISCURSO A

Señor!



EL Gouierno superior desta Monarquia esta cõadmirable traça en doze Cõsejos diuido, y distribuidos los negocios por Reynos y materias diferetes. De cada vno destos Consejos se forma vn cuerpo ^A mistico, cuya cabeça es su Presidente, los Consejeros sus miembros, y sus acciones el expediente de los negocios q̄ le tocan. Los Presidentes regularmente no votan en materias de justicia: pero son los medios inmediatos de la comunicacion entre V. M. y sus Reynos, terceros

A Cap. nonit,
de his quæ sũt
ap̄relatis sine
consensu capi-
tuli.

A de

Preeminencia de los Consejos
de su fauor y gracia, consultando a boca
y por escrito las suplicas de los vassallos,
su reformation y gouierno, resueltas pri-
mero por conferencia de los Consejos,
cō suma justificacion y acierto. Deste or-
den son exemptos los Consejos de Esta-
do y Guerra, extraordinarios por su gran-
deza; porq̄ la cabeça dellos, no es menorq̄
la Real de V. M. que les assiste real y ver-
daderamente con su presencia, quando es
necessaria, y no representada, y como por
enigma en otros tribunales; y sublima-
dos con tan soberano Presidente figuen
como su sombra la Real persona donde
quiera que està para los futuros contin-
gentes que suelen suceder aun caminan-
do; y V. M. haze entonces Consejo de
Estado en su coche.

Sus miembros son grandes, proporcio-
nados con la cabeça, porque son sus Con-
sejeros Principes seculares y eclesiasticos;
de quien puedo dezir mejor que Ci-
neas Embaxador de Pirro Rey delos Epi-
rotas, lo que dize Plutarco ^b que dixo a
su Senado del Romano, Que auia visto en

^b Plutar. in vi-
ta Pyrrhi.

cl

el vn Consejo de muchos Reyes: porque se hallaron presentes el dia de su embaxada los Senadores que auian triunfado, ceñidas sus frentes con las coronas del triunfo al vfo Romano: y en estos Consejos he visto las vezes que he hablado en ellos, no coronas de laureles marchitos, sino de Cardenales, Principes jurados de la Iglesia, y coronas tambien de Principes seculares, que siendo Virreyes de V. M. han regido los mayores Reynos dela Monarquia, con emulacion perpetua de los estraños, siendo el premio destos generosos seruicios, el ascenso a estos Consejos.

Su poderes como de Consejos tan superiores, omnipotente en quanto al gouierno politico, porque tienen conforme a derecho toda la juridicion politica, civil y criminal, pēdiente de su arbitrio, procediendo en todas las cosas con mano Real y absoluta, independiente de nadie, por naturaleza propia: porque solo V. M. como su cabeça es el fiel de sus acciones. Y ha sido mayor su arbitrio, despues q̄ se deshizo

C. L. I. C. de
offic. Vicar.

Preeminencia de los Consejos

D Plato in dia
log. 1. de legi.

deshizo la junta del Triunvirado antes hecha para resolucion de cosas superiores: porque como dixo el inuicto Emperador Carlos V. y primero lo auia dicho Platon, ^D son estos Consejos todo el saber, poder y entender del Principe, sus ojos, sus manos y pies, y el mobil de sus heroicac acciones.

Pues el manejo de negocios es en efeto como de la primera Gerarquia, porque su instituto es tratar lo que conuiene que se haga en ella, en qualquiera materia: quando conuenga la paz, quando la guerra, resoluiendo puntos de Estado por comunicacion de Virreyes y Generales: con que Principes aura correspondencia, o se moueran las armas: el como, y el quando: que casamientos seran conuenientes a los Reyes: que respuesta se dara a las Embaxadas o cartas de otros: la eleccion de Virreyes, Embaxadores, Gobernadores y Castellanos: examinar las acciones de los Principes estraños, amigos, o enemigos: y vltimamente mirar por la conseruacion y aumento del esta-

do

do publico, curando los accidentés repē-
tinos deste cuerpo, y preservando el da-
ño o malicia de los anteuistos. Porque si
el Principe es (dize Seneca^F) el alma de su
Reyno, y este Consejo el cuerpo de aquel
alma Real, ha de ser el espiritu vital de to-
dos el Consejo de Estado, para que cum-
pliendo con su officio, viuiifique y confer-
ue todos los miembros del, como la pru-
dēcia en el hombre, que mira por el bien
de todo el cuerpo.

El Consejo de Guerra es tambien ab-
soluta, por ser soldados sus subditos, des-
pacharse en el sus titulos, y conocerse pri-
uatiuamente de materias militares, fene-
ciendose en ellos los pleytos, conforme
a sus cedula y ordenes Reales. Estos
Consejos son como dos hermanos,
aunque parecen contrarios: porque si el
de Estado es el Consejo de la Paz, por ser
esta su fin y principal intēto, procurando
la del Reyno; el Consejo de Guerra fue
formado tambien para conseruar la paz,
porque como dixo Tulio, ^F Las guerras

E Seneca lib.
1. de clemen.
cap. 4 & 5.

F Tullio lib. 1
officior.

y no

Precminencia de los Consejos

y no la puede auer sin ellas. Y como estos Consejos representan inmediatamente a V. M. la primera suplica de lo determinado en ellos es de la misma calidad que la segunda de otros Cõsejos interpuesta para la Real persona. Y assi de la decision de estos Consejos en suplicacion no se admite segunda, como V. M. lo resoluió en la causa de Isidro Sanchez de la Mota, y primero lo auia tambien resuelto con el Consejo de Camara, en el negocio de dõ Martin de Auendaño. Porque la Camara como estos Consejos representa tãbien inmediatamente a V. M. y de su determinacion no ay segunda suplica, sino primera, conforme a la ley de Partida. ^G Porque estos Consejos, como participã mas de los rayos de la presençia Real, como inmediatos y mas cercanos a ella, representan mas especialmente a su Principe, y son mas priuilegiados, dizen Nicolao Boerio, Montagno, Casaneo, y Bartolome Felipe. ^H Son finalmente los Consejos de Estado y Guerra las anclas que aseguran la paz

G L. 4. tit. 25
ar. 3.

H Felip. dif.
curf. 8. in fin.

paz y tranquilidad de la naue dela Monarquia, dize Platon, ^l especulando el vno el aumento de su estado, y el otro velando en su defensa: porque su desuelo conserua los vassallos, su trabajo cuida del ocio comun, su industria sollicita la riqueza de todos, y su ocupaciõ la quietud publica. Por esto dezia Seneca, ^l que ningun titulo se daua al Principe con menos lisonja, que el de padre de la patria: porque como padre della desea el bien de sus vassallos, anteponiendo el prouecho dellos al proprio fuyo. Y assi dixo en otro lugar, ^m Ningũ atauio y gala campea y resplance mas en el Principe, que aquella corona que se le da por cõseruar sus vassallos en dulce paz. Y este oficio de padre dela familia Real de los Reynos està subrogado, Señor, en los Consejos de Estado y Guerra, tutores legitimos de la Monarquia, desuelados por su conseruacion y defensa, sin atencion a otros afectos estraños de su menor: y los pilotos que con industria y vigilancia atienden al gouierno destas ancoras politicas, son los Secretarios de V.M. proponiendo

I Lib. 12. de legib.

L Lib. 1. de clem. cap. 14.

M Lib. 1. de clemen. c. 26.

Preeminencia de los Consejos

niendo en estos Consejos, como los Pre-
sidētes de los otros, los negocios que han
de resolverse, y el quando, siendo los arbi-
tros de la materia y del tiempo, y los inf-
trumentos inmediatos a V. M. en la co-
rrespondencia de sus Reynos. En que cō-
sidero, Señor, la grandeza de su oficio, la
necesidad del, la prudente eleccion de su
persona, la eminencia de su ingenio, la fi-
delidad del secreto, y los priuilegios con-
cedidos a tan realçados fugetos. Algo des-
to escriui a V. M. otra vez, y aora me obli-
gan a que con nuevos desvelos buelua a
repetir en mas dilatado volumen las cali-
dades propuestas, que sin dispensacion ha-
de tener el Secretario Real. Formarè de
cada vna vn breue discurso, para que las
elecciones de V. M. se continuen con el
acierto que siempre han tenido, y los Se-
cretarios electos, estimando la confiden-
cia de su persona, y calidad de su oficio,
cuiden de llenar los vacios de ocupacion
tan grandiosa. Prometo suma breue-
dad, porque muchas y grandes cosas,
escritas con ella, es la fal que las fazona,
y la

y la falsa con que se auia el gusto de los modernos, quanto le estragan compendios mas dilatados q̄ la vida para leerlos, y principalmēte a V. M. empeñado en mayores ocupaciones; con q̄ cuidado y me defuelo mas de ceñir en breue circulo estos discursos, que en dilatarlos, cortando de los lugares comunes flores de humanas y diuinas letras para hermosearlos, contento con formar la fabrica principal desta pequeña obra sobre quatro columnas las mas hermosas que se han cortado de la cantera de las humanas letras, Seneca, Tacito, Cassiodoro y Guidō Pancirolo, çanjada sobre aduertencias de vn Secretario pratico, digno por su ingenio del nombre que borraron sus desgracias, cuyos documentos, aunque llenos de doctrina admirable, con algun rezelo transcriptos, le perdi, viendolos despues formalmente copiados por vn doctissimo escritor de España, que por su modestia passo su nombre en silencio, si bien conocido y estimado en el mundo por su virtud y letras.

B

Gran-

GRANDEZA DEL
oficio de Secretario del Rey,
Discurso II.

LA Grandeza de los officios se mide, Señor, con la vara de su estimacion, en varias prouincias varia, y diuersa en siglos diferentes. Flaqueza natural de las cosas humanas, siempre sugetas a los accidentes de aumento y declinacion: porq̃ hombres mortales no pueden hazer cosa inmortal. Solo el oficio de Secretario del Principe parece que en cierta manera se ha preferuado desta enfermedad, grandioso en todas las Naciones, y en todos tiempos honorifico; grande argumento de su grandeza. Y porque no sea desigual a la proposicion la prueua, ni parezca paradoxo, discurrirè con breuedad por los Reynos estraños, para acabar en los nùestros su defensa.

Los libros de mas venerables canas son las sagradas letras, diuinos testigos de la

an-

antigüedad, y en aquellas primeras Republicas de los Hebreos, maestros de Ceremonias de todas las cosas, y fieles contrafactes de su valor, le tuuo de subidos quilates el Secretario del Principe. Refiriendo el diuino Texto ^A los Caualleros mas linajudos de la Corte del Rey Dauid, seña la quatro, y el vno dellos es Sarayas Secretario del Rey, y señalado entre los nobles por vno de los tres que siruieron al antojo de Dauid, y le truxeron ^B el agua de la cisterna de Belen, atropellando exercitos de toldados Filisteos: porque valor y nobleza siēpre hizierō cōpañia. Y contando en otro lugar las personas mas de cuēta dela Cortedel Rey Ezequias, ^C pone otras quatro, y la vna es Sogna Secretario del Rey. De forma q̄ siempre se halla en la primera hilera de la nobleza Hebrea el Secretario del Rey, y no solo como vno, pero el primero della: porque escriuiendo en otra parte Jeremias la platica que el Profeta Baruch hizo por el en la capilla Real, estando preso en la carcel de Corte, dize, que asistieron en ella los Grandes, y el

A 2. Reg. ca.
8. in fin.

C 2. Reg. ca.
23.

C E. dr. ca.
36. in fin.

B 2 prime

Grandezza del oficio de

primero de quien haze memoria en el nõ
bre y el asiento es Elisama Secretario del
Rey: y el orden de la letra es argumento
de prelacion en todas letras. ^D Y no con-
tenta la diuina Escritura con esta genera-
lidad de la nobleza del Secretario Real, es-
pecifica la grandezza de su oficio en otro
lugar, donde escriuiendo como por tabla
los Iefes y principales oficios de la Casa
del Rey Salomon, ^E los gradua con este
orden, Azarias fumo Sacerdote y Capellã
mayor del Rey, Eliforet y Ayas sus Secre-
tarios, Iosafat Presidẽte del Consejo Ba-
nayas Capitan de la guarda, Saboc y Auia-
tar Capellanes del Rey, Azarias Maestresa-
la, Ahisar Mayordomo mayor, Adoniran
Presidente de Hazienda. De forma que
en la casa deste Rey, admiracion y affom-
bro de aquel figlo, ^F y de quien la Reyna
Saba ^G dixo, Era la fama menor que la ver-
dad, por ser compuesta ^H cõ el mayor or-
den que se vio antes ni despues del, solo
el fumo Sacerdote precedia por lo diui-
no a sus Secretarios, y ellos a todos los de-
mas; que es la mayor comprouacion de
su

D D.Tho.li
bro 3.de regi.
Prin.cap. 22.
Athen.de hæ
red.& falc. §. si
quis autẽ.verf.
si vero nulla.

E Efdr. lib.
1. cap. 7.

F 3. Reg. c. 4.

G 3. Reg. c.

10.

H 3. Reg. c.

3.

su grãdeza, quilatada por el mas sabio del mundo, y refrendada por la diuina pluma; con que dudar della, no solo serà temeridad, pero heregia.

Y quando de las diuinas Letras passo, Señor, a las humanas, veo que los Griegos que fue la nacion mas culta y sabia, padres de la eloquencia, y legisladores de Italia, dieron el primero lugar de sus honores al Secretario del Principe.

I. Plutarc. in
vita Eumenis.

Plutarc^o ¹ escriue de Eumenes Cardiano, que primero fue Secretario de Filipo Rey de Macedonia, y despues de Alexandro Magno su hijo, sin auersion a sus meritos por hechura de su padre, y nunca acaba de referir las mercedes con que ennoblécierõ su persona, para que despues de su muerte fuesse vno de los grandes de Grecia, si no el mayor: porque muerto Efestion privado de Alexandro, fue sucessor de su gracia. De suerte que emparentò por afinidad con Alexandro, casando con Barsine hermana de su muger. Y muerto Alexandro, fue Eumenes tã agradable al Reyno, que auiendo prometido sus enemigos
cien

Grandezza del oficio de

cien talentos, y otros honores por su cabeça; que la potencia y inuidia siemprena cieron de vn parto. Los Macedonios hizieron por ciudad vn decreto, para q̄ mil soldados los mas nobles le hiziessen cuerpo de guardia repartidos por horas y quartes, digno premio de su valor, medido con la bondad de tal Secretario.

R. Liu. decad.
1. lib. 10.

Y Tito Liuius^R escriue del Rey Porsena, que daua a su Secretario vestido y afiēto iguales al suyo, fauores que despues pagò sin culpa y cõ su vida. No ay segura priuança, si es demasiada, porque toda de masia es vicio, lo vicioso violento, y lo violento està naturalmēte sugeto a caerse. Tenia Porsena cercada a Roma, y tan apretada de hambre, que esperaua por horas el entregò della. Cayo Mucio Scevola noble mancebo Romano deseoso de ennoblecer su casa cõ vn heroico hecho, como libertar a su patria en tan apretado assedio, salio de la ciudad, y passò el Tiber sin que sus aguas frias templassen el calor de su deseo, y emboçado con su manto el rostro y las armas, se entrò por medio del
exerc.

exercito contrario, determinado de matar al Rey; determinaciõ grãde. Estaua este dia en publico Porfena haziẽdo paga al exercito en su tiẽda; q̃ la presencia delos Reyesaumẽta el valor y paga delos soldados; y el tropel dellos cõfusos a recibirla acrecètò el audacia del Romano, para entrar se a bueltas de otros en la tiẽda del Rey; y si bien le acobardò la cõfusiõ de ver sentados debaxo de vna cortina al Rey y a su Secretario, sin conocer qual de los dos fuesse el Rey; temio empero que si preguntaua, qual era, descubria su ignorancia quien era el, quedando sugeto al daño que venia a hazer. Pareciõle a Sceuola, q̃ el Secretario que a este tiẽpo estaua mas actiuo seria el Rey, y trocando la fortuna las suertes del homicidio, se resoluió, y por matar al Rey, matò a su Secretario. Exemplar el más viuo de los peligros que figuẽ a la priuança, sugeta de su naturaleza propia a ellos: pues la fortuna que con rostro apacible leuanta al priuado, lo dexa caer sin culpa suya en el mayor daño de la vida, y testimonio bien antiguo de la grandeza

Grandezā del oficio de

deza del Secretario del Principe igual al Real.

Pues Italia como señora de la pluma ha dado al Secretario del Principe premios de mayor estimacion. De Birilo Ayo del Emperador Neron, cuenta Iosepho, ^L que ascendio a ser su Secretario de la Nacion Griega, como eloquente en ella. Grande pues es el oficio que sirve de acrecentamiento al Ayo de vn Emperador. Y el ingeniosissimo Jurisconsulto Emilio Papiniano fue Secretario del Emperador Seuero, y Domicio Ulpiano, y Iulio Paulo Secretarios del Emperador Alexandro, dize Vlderico Zasio, ^M y todos tres fuerō dize Esparciano ^N de Secretarios del Principe electos por Prefectos de Roma, que era la suma dignidad: lo mismo q̄ en Castilla Presidentes della, ^O digno premio de sus virtudes, y virtud propia de Principes, acrecentar a los que son de meritos mas crecidos: porque los honores distribuidos en estos son satisfacion de la justicia, gozo vn̄uersal del pueblo, y loor perpetuo de la posteridad; y dandolo a indignos, se con;

L Ioseph. li-
bro 2. antiqui.
cap. 14.

M In l. 2. ff.
de origin. iur.
verb. Apius,
num. 12.

N In vita Se-
ueri & Alexan-
dri.

O Bobadilla
lib. 1. de la po-
litic. cap. 3. nu-
mcr. 4.

conuierte en fauores de fortuna, agrauio de los dignos, y odio del vulgo. Flauio Bo-
pisco^P cuēta del Emperador Carino, que
proueyò a su Secretario por Prefecto de
Roma; tan grande era el oficio de Secreta-
rio en aquella edad, que su ascenso ordi-
nario era la Presidencia de Roma, señora
del mundo. Y del Emperador Dioclecia-
no escriue Eutropio, ^Q que fue hijo de vn
Secretario, que fue ascenso mayor. Y por
que esto no se estime por casual, como
dado de la fortuna, repetire lo que Euse-
bio^R escriue de Iouiano, que de Secreta-
rio ascendio al Imperio: Grande por cier-
to es el oficio que tiene por ascenso la co-
rona Imperial. Aurelio Cassiodoro fue Se-
cretario de Teodorico Rey de los Ostro-
godos, y despues su Canciller y Virrey de
Calabria su patria, y despues de Sicilia, y
Prefecto Pretorio de Roma, con que go-
uernò todas las cosas de paz y de guerra
de Roma y Constantinopla. Y en la mis-
ma ciudad de Roma Monarca del Impe-
rio antiguo, y oy de la Iglesia Catolica, tie-
ne la misma grandeza, porque son Secreta-

Bopisc. in vita
Carini.

Q Eutröp. in
vita Dioclet.

R Refert Za-
sius vbi supra.

C tarios

te officio el Secretario del Rey, que viene a ser premio de los Consejeros que hã servido mucho tiempo, y con aprouacion de su Rey desean ascender de Consejeros a Secretarios suyos.

Y aun los barbaros de Africa no lo han sido en conocer la grandeza deste officio. Diego de Torres cuenta, que entre los Xerifes despues del Virrey (que assi llama al Principe sucessor en el Reyno) es el Secretario el mas preeminente y persona mas poderosa.

V Libro de la sucession y origen de los Xerifescap. 28

Espana, aunque no tanto, ha sido liberal con los Secretarios del Principe: porque el Catolico Rey don Fernando el V. tercero abuelo de V. M. en cuyo felicissimo tiempo nacieron de vn parto, la Iusticia y Monarquia destos Reynos, tuuo por su Secretario a Fernando de Zafra tan confidente, que en la conquista del Reyno de Granada cometio a su arbitrio la forma y capitulaciones de su entrego: y tomando el Secretario por camarada a Gonçalo Fernandez de Gordoua, que despues fue Gran Capitan y gloria de su ape-

Grandezza del Oficio de

llido,partio de Santa Fê para Granada, y a vna legua della,mitad de la distancia, juntos con los Comissarios del Rey Moro, y acordadas las capitulaciones por el, las firmaron sin replica de los Reyes, primero el Catolico, y despues el Arabe. Prueua grande de su confiança. Honrole el Rey con el señorio de Castril, y otras villas:mercedes grandes para la liberalidad y sustancia de aquel tiempo. Labrò en Granada casas sumptuosas con magnifico monasterio de Religiosas Dominicanas,sagrada vrna de sus cenizas, y trofeo perpetuo de su virtud.

Y el Emperador de Alemania y Rey de España Carlos tambien Quinto (cuyas vitorias aunque grandes fueron pequeñas, comparadas con la vltima de si mismo,de fama y vida inmortal) tuuo por Secretario a Francisco de los Cobos Cauallero de maduro juicio, consejo y prudencia grande, puntales con que ayudò al Catolico Cesar a sobrelleuar el peso de tantas coronas. Diole la Encomien-

mienda mayor de Leon, con otras mercedes de rentas que ilustrò con el titulo de Marques de Camarasa perpetuo en su casa.

EL Rey don Felipe padre de V. Magestad tuuo por Secretario a don Iuan de Idiaquez honor de Guipuzcoa, y heredero de su padre en la gracia del Rey, y en el oficio de Secretario y Consejero de Estado, varon justo en sus acciones publicas y personales. Eran sus consultas para el Rey como las de Achitofel para Dauid, oraculos del cielo. Estimaua de suerte el Rey su persona, que auendolo mandado proponer sugetos para tres plazas de Estado; consultò dos ausentes, y vno presente con razones de conueniencia; y en la misma consulta le respondio, Las personas propuestas me han parecido bien, y podra jurar luego el que està presente con otro que tengo escogido dias ha, que estimo en mucho. Este era el mismo don Iuan, a quien el Rey honrò con la plaça de Consejero de Estado.

Y la

Grandezza del oficio de

Y la sucesiõ de los Secretarios hasta los presentes, fue en esta forma. A Frãisco de los Cobos sucedio en la Secretaria de Estado don Alonso de Idiaquez, señor del Valle de Quartango, y Comendador de Estremera, a quien el Emperador auia dado la Embaxada de Portugal, y otra de Flandes a su hijo Felipe II. en España. Y a Alonso de Idiaquez sucedio Diego de Vargas, Cauallero bien conocido por su calidad y casas en Toledo, y a este Gabriel de Zayas, pratico y entendido en todas materias: y a este Antonio Perez de agudo y culto ingenio, si bien desgraciado; motiuo para que el Rey mejorasse el successor, con la eleccion de don Iuã de Idiaquez, de vida inculpable, hijo de Madrid, Menino del Principe don Carlos, de la Orden de Sãtiago, y Comẽdador de Villaescusa, doctriñado en las embaxadas de Genoua y Venecia, y Consejero de Guerra, primero que Secretario de Estado. De su vida dio su fiel testimonio la muerte, preuenida profeticamente por el, caminando

do con V. M. a Lerma; tuuo auiso del cielo en San Lorenço el Real del vltimo viaje desta vida, y tomada licencia de V. M. dixo a sus criados, Vamos a morir a Segouia en los braços de vn Prelado, que era don Antonio de Idiaquez su sobrino, Obispo de aquella Iglesia; y embiando orden a vn Freile de la suya, para que estuiesse en Segouia para dia señalado, y avn criado a Madrid, para que lleuasse dosmil ducados depositados por el para su entierro; concurrieron en Segouia el freyle, y dinero el mismo dia de su muerte, siendo sus vltimas palabras el verso, *Tulit esse tuus* del Himno, *Aue maris Stella*, que con suma deuociõ auia repetido, a doze de Oubre de seiscientos y catorze. El Freyle hizo los officios conforme a su Orden, y cõ el dinero fue lleuado a su entierro en el magnifico templo de San Telmo, en la villa de San Sebastia, ilustre memoria y fundacion de sus passados. Fue Comendador mayor de Leon, Treze de su Orden, Cauallerizo mayor de la Reyna, vnica muger de V. M. Presidente del Consejo de Ordenes,

Grandezza del oficio de

nes, y honró V. M. sus casas con títulos de Conde de Aramayona, y Duque de Ciudadreal.

V. M. no ha tenido Secretario priuado, porque los Grâdes de España afectos de su seruicio toman este cuidado, despachando con su Real persona a boca las cõsultas y los espidientes del Secretario, cõ que en la realidad y en la sustancia el priuado viene a fer el Secretario, pues el exercicio es el que le haze, y no el nombre; que es la mayor grandezza fuya, auer ocupado los Grandes su exercicio, y a los Secretarios les ha quedado el nombre; y la pluma, priuados de la accion principal de negociar y resolver a boca con V. M. las cosas mas graues que se ofrecen, cõ q̄ se suele tomar mas acertado acuerdo, satisfaziendo el Secretario alas dudas que no puede el papel mudo: y gastando menos tiempo en resolverlas: porque los Secretarios como practicos en las materias, con el manejo dellas las perciben y refieren mejor: y esta es su primera ocupaciõ. Pero boluendo a continuar la linea de los

los Secretarios, digo Señor, q̄ a don Iuan de Idiaquez sucedieron dos primos suyos, que dos fueron necessarios para ocupar su vacio, Francisco de Idiaquez, de la Orden de Calatraua, Comēdador de Molinos, y don Martin de Idiaquez, jurista, de la Orden de Santiago, Alcayde de Velez, de calidad y capacidad conocida, y a estos hallò V.M. en el Estado, quando entrò en la Monarquia. Y por muerte de dñ Martin de Idiaquez, y jubilacion de Francisco, nombrò V.M. a otros dos, a dñ Pedro Franqueza, despues Conde de Villalonga, hombre de buena cabeça y continuo trabajo, y Andres de Prada de la Orden de Santiago, Comendador de Ocaña, propuesto a su Magestad (que està en el cielo) con esta censura, No conozco mejores partes para ministerio de pluma. A que respondio su Magestad, No le he tratado, podreisme dezir, en q̄ se podra emplear, en que se vaya prouando; imitable exemplar y dotrina del cuidado con que el Rey ha de proueer los officios. Fue despues electo por V.M. Andres de Prada,

D mi-

Grandezza del oficio de

ministro de perfecta virtud, pratico en los negocios, capaz de todas materias, de blãdo trato, y libre de interes. A estos sucedieron los Secretarios presentes Antonio de Aroztegui, Comendador de San Calorio, de la Orden de Santiago, en quien se halla la nobleza de su padre, aquel valeroso Guipuzcoano Martin Perez de Aroztegui, que en el rebelion de Granada de 569. estando en su casa del Padul, tres leguas de Granada, dieron en ella vna alborada gran cantidad de Turcos, Moros y Moriscos de pelea; y despues de auer acometido al lugar, y muerto en el fuerte algunos soldados, cercaron su casa, y la combatiaron fuertemente, poniendo fuego a las puertas, y aportillando con picos y açadones las paredes. Mas Martin Perez de Aroztegui puesto en su defensa, con su escopeta de caça matò ocho Moros, caudillos de los demas, a tiempo que llegando el auiso del socorro, se retiraron, despues de auer peleado desde antes de salir el sol, hasta el ponerse. Sus hijos Martin y Antonio de Aroztegui herederos del valor de su

su padre, sirven a V. M. con particular zelo de su seruicio, y ninguno de su interes, afectos al bien publico, cō menosprecio del propio; la suficiencia que tienen la acompañan cō tener ley a Dios y a su Rey; oyen con amor, despachan cō breuedad, y atienden a todos, sin quexa de alguno; medios con que han grangeado el amor popular, que es mayor riqueza que la de Midas; de cuyas acciones toma materia y exemplo este assunto; y Iuan de Ciriya, Cauallero Nauarro, Comendador de Ribera, de la Orden de Santiago, biẽ adornado de bienes naturales, modesto, afable, entendido y bien intencionado; Norte con que pocas vezes se yerra en la nauigacion del gouierno.

Estos son, Señor, los Secretarios que ha tenido el Estado desta Monarquia; desde sus primeros años, y los premios con que España ha calificado la pluma, si no iguales a los Hebreos, Griegos, ni Romanos, los mayores que da, con mensurados con los sugetos, y correspondientes a sus seruicios. No refiero los Secretarios de los de-

Necesidad que el Rey tiene
mas Consejos, si bien dignos de memo-
ria y elogios, por ser tantos, y tan conoci-
da su opinion, y mi proposito no cansar a
V.M. con prolixa relacion, si esta (como
entiendo) me desempeña de la obligaciõ
en que al principio me puse de compro-
uar la grandeza desta ocupacion y minif-
terio Real en qualquier tiempo y naciõ.

NECESSIDAD QUE el Rey tiene de Secretario, Discurso III.

LA Mayor parte de la grãdeza del Se-
cretario consiste, Señor, en la neces-
sidad que V.M. tiene de su persona, porq̃
quanto mas soberano señor, y Monarca
mas poderoso, tanto mas necessita de Se-
cretarios, arcaduzes por dor. de comuni-
ca a sus Reynos el gouierno dellos; y no
serà molesto este limite de su potencia, a
quien catolicamente reconoce esta deu-
da, confessando muchas vezes cada dia en
el Simbolo de la Fê, que solo Dios es Rey
todo poderoso, sin necesidad de nadie.

Porque si V. M. es la cabeça, sus Secretarios son la garganta del cuerpo místico desta Monarquía: y por este cuello comunica a los demás miembros de sus Reynos el alimento de su gouerno: son el interprete de su voluntad, porque llevan al Principe las suplicas del Reyno, y bueluen decretados sus memoriales con su respuesta. Son la voz de su lengua, porque lo que quiere el Principe, lo pronuncia el Secretario. Son la imagen de su corazón, porque saben quanto tiene el Principe en el, por la dependencia precisa con el. Son el móvil de sus pensamientos, porque todos los mueue el Secretario con la noticia de las nouedades que le consulta. Son el partícipe de sus cuidados, porque ayudan al Principe en el desempeño de sus obligaciones. Son la guarda de sus secretos, porque esta es su profesión, y por esta razón los llamaron Secretarios las leyes Romanas, segun la inteligencia de Nicolao Boerrio, ^A titulo tan antiguo, que escriue Tullio, ^B que en su tiempo era vulgar en Francia, y los Romanos los llamaron tambien

A Boer. deci
sion. 222. nu. 7

B Tulli. lib.
5. epistolar. ad
Rufum, epist.
20.

Si- 20.

Necesidad que el Rey tiene

C Rubri. C.
de silentiar. &
ibi Accurf. &
Luc. de Pen.

Silenciarioros^c por el silencio que guardan en las cosas que el Principe les comunica, segun la exposicion de Acurfio, y Lucas de Pena. Son finalmente los Polos en que se mueue el globo politico de la Monarquia. De aqui resulta la asistencia perpetua de los Secretarios cerca de la persona Real para el expidiēte ordinario delas cōsultas, cartas y decretos del gouierno de Estado, Guerra, Iusticia y Gracia desta Corona, y noticia perfeta de los hechos, que dan ocasion a ellos: porque su ausencia y falta, por breue que sea, es de mayor perjuizio en el gouierno del Reyno, que la del mas necessario Presidente, o Consejero. La consequencia es clara: porque sin el Secretario, que es el Maestro de capilla, que mueue el harmonia del gouierno, no se puede despachar, y sin el Presidente o Consejero se despacha; porque se suple su falta con los demas del Consejo. Bien sintio esta necesidad el Emperador Alexandro, de quiē escriue Lampridio^D que siempre le hazian escolta sus Secretarios, sin permitir que se apartassen, ni aun por bre:

D Lamprid.
in Alexand.

breue tiempo de su presencia. Y el Emperador Graciano^E dezia, que eran los mas familiares y necessarios en su palacio; y por esto los llamo el Codigo Teodosiano^F los domesticos del Principe; porque han de ser los Aulicos mas cercanos de su persona, y como de la familia de sus criados no se sientan ni cubren en el Consejo entrando el Rey en el, como dire en su lugar. Y por esta asistencia perpetua con la persona Real los llamaron los Romanos por sus leyes los Palaciegos mas cercanos al despacho Real, segun explicacion de Casaneo.^G Son tambien los Secretarios las manos deste mistico cuerpo del Reyno, de que V. M. es cabeza, porque si por ellas se significan las humanas letras, las obras y la eloquencia; son los Secretarios la lengua con que el Principe habla a sus Reynos, con que pregunta y responde, sin que ellos conozcan otra, y las manos con que obra, haziendo mercedes, y usando de liberalidad con sus vassallos, y manos de persona Real, proporcionadas a vn ser con ella, limpias, puras y bien hechas, sin fealdad

E L. pen. C. de primicer. lib. 1 r. F L. 2. & 3. C. de primicer

G Tit. C. de proxim. sacro. scrin. Cassan. in catalog. gloriae mun. 7. p. considera. 76.

Necesidad que el Rey tiene

dad de afecto humano, ni accion que se oponga a su limpieza.

Y no sera fuera de proposito traer a la memoria de V.M. el estilo Romano en la creacion y uso de los Secretarios: pues su gouierno ha sido modelo de otras Naciones, y ha imitado la nuestra mas que todas. Hasta Augusto Cesar cada Principe tuuo su Secretario, pero Augusto con Imperio mas dilatado tuuo al principio dos, Marco Agripa y Mecenas, y creciēdo cō el Imperio los negocios y necesidad del despacho, se criaron quatro Secretarias, distribuidas en diuersas ocupaciones, dize Pancirolo,^H porque los ministros del gouierno (medios dela voluntad Real) hñ de ser muchos, y la razon es clara: porque los negocios publicos mejor se hazē por muchos que tengan parte en ellos, q̄ por pocos, dize Aristoteles,^I por la satisfaciō comun que se da con este gouierno a todos, como porque daran mejor cuenta muchos de todos los negocios, aunque sean muchos, que pocos confusos, o desuaneidos con ellos; y porque enseñandose

H Pancirol.
de noti. vtrius
que Imper. c.
93.

I Aristot. lib.
4. polit. c. 15.

dose pocos en la noticia de papeles, faltará la experiencia del exercicio, y se dará ocasion a que faltando aquellos, venga el Reyno, y el gouierno del a correr peligro. Este fue el pensamiento, dize Suetonio,^K con que Augusto acrecentò los officios, y no porque su liberalidad alcançasse a mas personas, que suele ser la ocasion de multiplicar officios.

^K Invita Augusti.

Demas de que auiendo muchos Ministros, es facil el negociar cõ ellos, y no se estanca la negociacion: y con la competencia ay mas despejo y destreza; y tambien, porque ay mas miedo en ellos, sabiendo que si se descuidan, ay otras personas a quien encomendar su lugar: y auisados con sus descuidos viuiran cõ mas cuidado. Y quando son pocos, la opinion de verse solos los desuanece, pensando que su dueño no puede viuir sin ellos, ni hará ofensa que no les perdone por la necesidad de su persona, olvidados de que puede el Principe imaginarlos muertos, priuarse dellos, y proueerse de otros. Y si estos no estuuiesen ya introducidos en pa

E

peles

Necesidad que el Rey tiene

peles, y con práctica dellos, vendria a faltar le al Principe la materia de ministros en caso de muerte o castigo. Doctrina es, Señor, esta de su sapientissimo padre, escufandose don Iuan de Idiaquez, de que no podia acudir a su seruicio en la Secretaria de Estado, por falta de salud y otras causas, y suplicando a su Magestad mandasse proueerla, o darle ayuda, le respondió, *Parreceme que vais introduciendo en los papeles a otros, porque segun todos somos mortales, es bien que vayan unos aprendiendo de otros: y si yo faltare, pues tambien lo soy, bien aura menester el que me sucediere tales personas para cosas de tanta importancia como se le ofreceran; importa que no sean todos nuevos.* Prudente cuidado.

En esta creacion de Secretarios llamó Augusto al primero Secretario de la memoria, eleccion hecha por consejo de Mecenas. Escriuia este los nombres y hechos notables de los soldados y otros vassallos, para dos fines. Vno referirlos al Principe para premiarlos, y con el premio dellos animarlos a seruicios mayores. Y otro para
me-

memoria perpetua dellos en los Anales de las cosas Romanas, para imitacion de naturales, y admiracion de estraños; Razon de Estado bien antigua y conueniente. El sagrado Texto^L dize de Assuero Rey de los Persas, que passaua las noches de poco sueño los libros de los seruicios de sus vassallos, para hazer merced a los no premiados. Porque siempre el Principe ha de solicitar el amor de sus vassallos con dos medios, que ningun seruicio quede sin premio, ni culpa sin castigo. Este se ha de hazer por manos de sus Ministros, sin tomar sobre sus ombros el odio del pueblo; y las mercedes y beneficios han de ser por la fuya, para que el vassallo las reconozca del Principe, y no del ministro, no le de con la voluntad el amor y respeto popular, q̄ no es tã pequeña gloria para darla a otro, ni tan pequeño el bien que resulta del amor de los beneficios, que estos son los tēplos mas perpetuos, y mas durables estatuas que pueden leuantarle sus vassallos. Doctrina es de Tacito,^M que refiriendo como Agripina madrastra del Emperador

L Esther cap. 7.

M Lib. 12.

E 2 Clau-

Necesidad que el Rey tiene

Claudio auia solicitado con el la Condu-
cta y cargo delas cohortes Pretorianas pa-
ra Burro Afranio, que si bien era gran sol-
dado, y merecia el oficio, dize Tacito, q̄ fa-
bia el bien por cuyo fauor alcançaua el
puesto, y a quien deuia el reconocimien-
to. Y si en España huuiesse libro para escri-
uir los seruiços de los vassallos, y memo-
ria de premiarlos, sus Reyes, que lo son de
coraçones, lo serian tambien de leones,
para señorear lo que resta del mūdo, y ces-
farian las queexas militares de q̄ ellos con-
quistan los Reynos, y otros gozan los fru-
tos dellos. El Principe, dizē los Estadistas,
ha de hazer pequeñas mercedes a mu-
chos, y grandes a pocos, porque entonces
la lluvia es de prouecho, quando alcança
a todos; pero si da en sola vna parte, esta
se pierde cō vicio demasido, y las demas
sé secan por falta della: si carga el agua de
la liberalidad a vna parte, serà mas el daño
que resulte de los descontētos, que el pro-
uecho de los beneficiados: porque los pri-
meros nunca se olvidan de su agrauio, y
los segundos muy presto del beneficio, y
tra

tratan de lo recebido como de cosa deuida. Nunca el Principe se dexa llevar de la inclinacion de su animo siempre liberal, como el de Tito y Alexandro, sino atiēda a la persona a quien da, y lo que da, que sea conmensurado a sus meritos; que desta tēplança se forma la heroica virtud de la liberalidad, y nunca se conuierte en el vicio de prodigalidad.

Escriuia tãbien este Secretario las mercedes de los officios y confirmaciones de ellos: porque es razon que el que tiene cuidado del seruicio, le tenga tambien de la paga, y no se pida dos vezes, representando al Principe los hijos y los nietos, y los quartos nietos, y aun los q̄ no lo son, seruicios pagados a sus padres muchas vezes, dando lugar a quejas injustas del Principe por este descuido, y quitando a quien es deuido lo que se da al que estã pagado. Este officio tuuo en el Imperio de Iustiniano Constantino, y del ascendio a la Presidencia de hazienda, que llamaron los Romanos Conde de las sagradas rentas; ^N si bien no era este su ascenso ordinario, por que

*N. C. de off.
Conut. h. erar.
largition.*

Necesidad que el Rey tiene

O L. pro biē
nio. C. de pro-
xim. sacrorum
seruitor.

P Rubr. vt di
guitatumordo
seruetur.

que la Secretaria no era perpetua, fino de dos años: ^o y despues dellos se intitulauā Senadores con dignidad de Expectables: porque los Romanos no desperdiciauan los honores, dauanlos con peso y medida por los grados delos officios, y meritos de los seruicios. ^p Y para q̄ nadie vsurpasse titulos agenos, hizieron cinco grados de dignidades, tres para Senadores, y dos para ciudadanos: los primeros eran los Patrios, originados de Augusto, que como padres del Principe, aconsejauan en las cosas mas arduas, a quien se dio la dignidad superior de Ilustres, y a estos sucedieron los Cardenales dela Iglesia, y equiparolos Consejeros de Estado.

A la segunda Gerarquia de Senadores competia la dignidad de Expectables, y deste numero erā los Secretarios, despues de acabado el bienio de sus officios: porq̄ los premios no se deuen anticipar a los seruicios, que es enfermedad humana, hazer a los hombres mas remissos la paga anticipada.

El tercero titulo de dignidad eran los
Cla-

Clarísimos, y se daua a la muger y hijos de los Senadores, y a todos aquellos que por alguna razon entrauan en el Senado.

El quarto titulo era de los Ciudadanos Nobles, los mas conocidos dellos se intitulauan Perfectísimos, dignidad obtenida por merced del Principe, como vn Habito Militar deste tiempo, y los demas nobles se llamauan Egregios; aunq̃ este titulo como infimo durò poco tiempo, y lo desearon pocos; y aora peruertidos los titulos y dignidades llaman Señorias las q̃ no lo son, y Excelencias los que no las tienen: y sin diferencia a todos los Prelados Señoria Ilustrísima, sin dexar para el Primado de España, Cardenales de la Iglesia, Presidentes de Castilla titulo superior.

Este Secretario tenia quatro oficiales mayores, que se dezian Adjutores o ayudantes, a quien el Secretario daua ordenes, o dictaua, todos electos por el Emperador, por la continuacion de sus officios: porque en saliendo el Secretario, despues del bienio, ascendia a su officio el oficial primero, y al escrinio, o caxõ deste el oficial

Q L. vt grada
tim. l. honor. §
gerendorū, ff.
de muner. &
honor.

Necesidad que el Rey tiene
cial segūdo, y a este sucedia el tercero, y a
este el quarto; y assi todos los demas ofi-
cios, que de grado en grado ascendian a
ellos, obseruando lo que antes estaua dis-
puesto por derecho, ² que del menor ofi-
cio se ascienda al mayor por gradas, y no
por saltos; gouierno bien peruertido en
nuestros tiempos, en que primero se hazē
superlatiuos que positiuos, antes es vno
maestro que dicipulo, primero General q̄
soldado: y desta forma de gouierno na-
cen los daños que tan a costa propia expe-
rimentamos.

Del ascenso por orden resultan, Señor,
dos vtiles. El vno dar lugar y entrada pa-
ra ascender los que han seruido y son be-
nemeritos, como mas praticos en las ma-
terias, premio dellos, y bien del publico
despacho: porque los officios publicos, en
cuyo exercicio consiste la salud publica,
no se deuen por sangre, seruios estraños
dellos, ni virtud personal. De suerte que el
oficio sirue de acrecentamiēto al Noble,
al criado, y al bueno: si no lo es para el ofi-
cio, hase de dar a los virtuosos que han
pro;

professado aquella ocupacion, y adquirido con ingenio y estudio su inteligencia: porque los otros seran buenos para si, y malos para el oficio que no entiendē, por q̄ los oficios publicos son los caualllos que gouiernan el carro de la Monarquia: y si estan mal enfrenados porque se truecan los frenos con que andan mejor, dando el bocado del oficio al que no anda bien con el, o no lo entiende, despeñaran a si, y a su dueño. Y el Principe o ministro que desea ocupar al criado, o pariente, fauorecido, o encomendado, sea sin daño de barras del bien publico. Sepa su inclinaciō, descubra su habilidad y talento, que no ay hombre, por duro que sea de ingenio, sin particular inteligencia, y descubierta, puede ocuparle en oficio donde la exerça, y cumplir con la voluntad y la conciencia sin daño publico.

Y el segundo vtil del ascenso por ordē a los oficios, es quitar la ocasion, de que enuejeciendose en ellos, delinquan los oficiales, y aborrezcan el bien publico, perdida la esperança de la mejora y del premio,

F

mio,

Necesidad que el Rey tiene

mio, que es quien alienta el trabajo, y este el que produce ingenio.

Y si el Principe remitiere al Secretario la eleccion y mejora de oficiales, haga escrutinio de su inteligencia y virtud, porque del descuido en estas circunstancias dara residencia no solo al Principe, pero al pueblo, que es lo peor. Porque de sus excessos y delitos siempre serà el Secretario el reo en la opinion popular. Y despues de elegidos a satisfacion, procure que corra, y no se retarde el despacho; medio para vender mas cara su ocupacion los oficiales; y despachando siempre, serà mas facil su despacho; que la deteccion del agua es la que rompe las presas de los rios; y procure, que a los soldados no se vendan los titulos y licencias, q̄ serà darlas a sus quejas perpetuas, dize Tacito, ^R

R. Libr. I.

Demas de estos quatro oficiales mayores, tenia esta Secretaria otros cincuenta y ocho menores, doze ayudas de camara que asistian a los oficiales mayores y a su orden, siete Antiquarios, quatro Latinos y tres Griegos, que atendian a la conferuacion

cion de los libros, y los demas se dezian Exceptores, o Receptores, porque recibian los decretos, y llenauan las cedula o prouisiones; todos nombrados por el Emperador, que de su mano recibian la inuestidura del cingulo, que era vn ceñidor cō su puñal, dize Suidas, ^x y nadie le podia traer, sin merced del Principe: y con su-

X Suidas in
Auxentio.

mo cuidado les pagaua sus gajes todos los años a primero de Enero: porque es razon no se dilate la paga del seruicio, abriendo puerta con la dilacion a delinquir en el oficio, porque son impacientes la necesidad y la hambre. Y es justo tambien, q̄ sean castigados los Ministros, que teniendo estipendio del Principe, venden su gracia, y malbaratan la justicia, acumulando con las riquezas testigos perpetuos de su maldad.

El segundo Secretario fue de cartas, y Augusto no le tuuo, porque el mismo escriuia las suyas, si bien las daua a Marco Agripa, o a Mecenas, para que las reformassen, o limassen, y su anillo para sellarlas, que era como dar V. M. la estampa de

F2 su

Necesidad que el Rey tiene

su firma. El sello deste anillo fue primero vn esfinge, y despues vfo Augusto del rostro de Aléxandro Magno, memoria de su imitacion. Y vltimamente puso en el su rostro, y deste vfaron los demas Emperadores, fuera de Galba, que vfo del sello de sus mayores, era vn perro cayendo de la proa de vna naue. Y Neron fue el primero Emperador q̄ tuuo Secretario de Cartas, y le figuieron sus suceßores. Tomaua el Secretario del Principe el intento por mayor, y notaua por menor la carta, y despues la referia al Principe; porque muchas vezes el Espiritu diuino q̄ asiste a las personas publicas, les adierte, dize el sabio Rey Salomon, ^T lo que no alcãça el particular por defeto deste beneficio, y V. M. lo ha hecho algunas.

T. Prouerb.
cap. 26.

De las cartas se dexaua registro, assi para futuros exemplares, como perpetua aduertencia de lo escrito. A este Secretario incumbia tambien referir al Principe las embaxadas, y dar la respuesta dellas: porque los Embaxadores son cartas viuas, y con vna ventaja de responder promptamente

mente a las dudas que no puede el papel. A el tambien venian los dubios de los Presidentes; y les remitia la respuesta, y si de ellos, o de los Magistrados mayores se supplicaua para la persona del Principe, passauan ante el los autos. Tenia tres oficiales mayores, que le sucedian en el oficio, en la forma que al primero, y treinta y quatro menores, que ascendian tambien de grado en grado hasta el vltimo, electos y premiados por el Principe, como los demas que he referido.

El tercero Secretario era de los memoriales de personas particulares, a quien el Principe no daua audiencia. Julio Cesary Augusto tomaron siempre los memoriales, los leian y decretauan, sellando cō sus sellos la respuesta, sin remitirlos, dize Trāquilino, ^v porque de las remisiones resulta el daño que insinua el nombre del despacho. Pero los suceßores queriendo exonerarse deste trabajo, a titulo de otros mayores del Imperio, criaron Secretario de memoriales, y el primero fue el Emperador Neron. Al principio recebia el Secretario.

V Tranquillinus in August. cap. 50.

Necesidad que el Rey tiene

cretario los memoriales, y el Emperador los decretava y rubricava, pero despues ni aun esta rubrica durò. Tan antiguo es en los Principes tomar del oficio lo dulce, y dexar lo agro del trabajo, siendo por naturaleza indiuifibles, porque se da el beneficio de la autoridad suprema por premio del trabajo implicito en el oficio. El Emperador Conmodo, escriuano tardo de mano, y malo de pluma, lo dexò todo al Secretario, dize Lampridio,^x y siguieron sus passos los sucesores; que en la exclusion del trabajo son faciles de imitar los exemplares. Ante este Secretario passauan las causas criminales de los grandes señores, ministros iguales a ellos, para que su autoridad y entereza, firme diamante a los golpes de su temor y dadiuas, no que brasse, ni los filos de la justicia se embottassen, de que son cera blada los ministros inferiores. Emilio Papiniano tuuo este oficio, Julio Paulo, y Domicio Ulpiano, y del ascendieron a la Presidencia de Roma, dize Guidon Pancirolo.^y

X Lamprid.
in Commod.

Y Guid. de
notit. vtriusq.
Imper. cap. 96.

El quarto Secretario era de las ordenes,

nes, o disposiciones del Principe, y este se intitulaua Conde Consistorial; tocauale referir al Principe las consultas de los juezes: y de aqui se dezian sus oficiales Referendarios, porque boluian las consultas referidas con la respuesta. De donde vino el estilo de España, de llamar a la subscripcion del Secretario en cédulas o prouisiones refrēdar. Y porque estas respuestas eran de lo que disponia el Principe en las consultas del Consistorio o Camara, se llamaua Conde Consistorial de las disposiciones obseruadas despues por leyes. El Consistorio^z era vn Consejo de cinquenta Caualleros, con quien el Principe se sentaua algunas vezes, oia las embaxadas, y determinaua las causas, y estos Consejeros se llamauan Condes Consistoriales, como compañeros del Principe, de que fue autor Constantino. Y a semejança deste Consistorio se formò despues el de la Iglesia Romana, donde el Sumo Pontifice cō los Cardenales oye las Embaxadas, y determina las causas mas arduas los Lu-

Z L.vlt.C:de
Comit. Consi
storialib.

De

Necesidad que el Rey tiene

Demas destos quatro Secretarios auia otro superior a todos, que los Romanos llamaron Questor del sacro Palacio, y fue creacion de Augusto Cesar. Su instituto al principio fue, guardar los decretos del Senado. Acreciosele despues otra ocupacion de referir al Senado las cartas del Principe, sus dichos y hechos, con que ennoblecio de fuerte su dignidad, q̄ vino a tener suprema juridicion: porque Augusto solia cometer las causas de Roma, quando se apelaua para su persona al Corregidor de la ciudad, y las de los Reynos a los Cōsules. Neron indiferentemente las cometio todas al Senado, y sus sucessores al Prefecto Presidente de Roma. Y vltimamente vinieron a remitirse todas al Prefecto, juntamente con el Questor Secretario, y a vezes al Secretario solo; con que configuio su oficio la primera dignidad de Ilustre: porque como Affessor del Principe, dize Procopio, ^A gouernaua por su arbitrio y voluntad; gouierno ^{no} imitable, porq̄ mas facilmente dize Tacito ^B se gouerna por muchos, que por vno: y conuiene dexar el

A Lib. 1. de bello Persico.

B Lib. 1.

el Principe el despacho de los negocios a los Consejos, a quien toca sin consulta ni remision particular, como a sujetos mas experimentados en lo que tratan cada dia. Y assi lo aconsejó Mecenas a Augusto: y con esto se suprime la costumbre antigua de subir al Principe con las resoluciones desagradables al pueblo, haziendole autor dellas, y echandole la carga y las piedras. Y no es de menospreciar la plebe, pues della nace la fama buena o mala, que es el mayor premio o castigo del superior. Y siendo las resoluciones de los Consejos, las aprueua el pueblo, y las respeta, por la opinion que han ganado con letras, años y experiencia sus Consejeros, para que sus resoluciones sean las mas convenientes. Y con mas ventaja procede aquesto en las resoluciones grandes de los Consejos de Estado y Guerra, porque la inuencion del Estado, dize vn Secretario suyo grande Aulico, que fue para que siruiesse de llevar sobre si la carga popular, que siempre juzga las determinaciones por los efectos; y si son malos, se moderan con la au-

G toridad

Necesidad que el Rey tiene

toridad de los Consejeros. Las Juntas particulares tienen fuera deste otro daño, q̄ formadas de diferentes Consejos, suele auer muchos que apenas saben los Principios de lo que se trata, si no son auisados por los Consejeros del Cōsejo a quiē toca el negocio, o materia. Otros, por no confessar su ignorancia, lo hazen competencia y disputa, con que difieren el despacho, quando no estraguen la resoluciō; porque Juntas cōpuestas de diuersos Tribunales no tienen entre si amor, ni fe, y las mas vezes atienden mas que ala sustācia, a ostentar su ingenio con los que no han tratado. Solo han de quedar reseruadas para grandes y extraordinarios negocios, y no para todos, gastando, como se ha visto en estos años, mas tiempo en Iūtas, que en los Consejos ordinarios.

El Questor siempre fue Jurisconsulto, porque ordenaua las leyes, componia los edictos, formaua las ordenes de los Presidentes, dictaua los rescriptos o comisiones, y era inualido quanto no rubricaua. De su oficio se lleuauan los despachos al

Se-

Secretario de las disposiciones, que dellas tomava la razón y el registro, y con su rubrica las publicava el Prefecto en la plaza de Trajano. Fue finalmente la ocupacion de los Secretarios tan necesaria y preeminente con la persona Real, como se percibe de lo que Aurelio Cassiodoro tan docto, quanto eloquente escriuio de la dignidad y necesidad del Secretario del Principe, por Teodorico Rey de Italia: porque visitandose de la persona Real, les dize^c a sus Secretarios assi: *En la deliberacion de los negocios son los que nos dan su parecer, y publican el nuestro; si en algo dudamos, del Secretario lo sabemos, porque es el tesoro del gobierno publico, y el armario de las leyes y estilo, siempre prompto para respondernos, y siempre en nuestra presencia, testigo de nuestras acciones, y dueño dellas. Porque si a unos cometemos la administracion de nuestro patrimonio, y a otros la procuracion de las rentas Reales, y a otros encomendamos el audiencia y determinacion de las causas, el Secretario es el mobil de todo: porq̄ ocupa todo nuestro coraçon, y es el que mas familiarmente*

C Cassiodo:
lib. 2. variar.

*Necesidad que el Rey tiene
se aplica a nuestros pensamientos; para que
con mas propiedad pueda dezir lo que senti-
mos, es el que dispone el arbitrio de nuestra
volutad, y el que habla tan ajustado con e-
lla, que parece mas nuestro que suyo lo que
dize. Haga V. M. alto en lo sublime y le-
uantado destas palabras, y descubrirà flo-
rido campo de dotrina y auisos de las par-
tes y calidades que han de tener ministros
que representã su persona, su alma, su voz,
su lugar, y ocupan sus vezes, y la estima-
cion y confidencia que se les deue, teniẽ-
do por exemplar la que han hecho los Em-
peradores de Roma; y los Secretarios tam-
bien veràn el peso graue de sus obligacio-
nes, y si pueden cargar sobre sus ombros
la grãdeza deste oficio, formidable al ma-
yor Atlante en fuerças de ingenio. Y tam-
bien veràn el afecto que deue al seruicio
Real, el deseò a la direccion del bien pu-
blico; la libertad de coraçon para propo-
ner y decretar, sano de pasiones humanas,
y el zelo de lo justo y razonable, sin mez-
cla de codicia, amor, y temor; que son los
tres enemigos del alma de la Iusticia, y
qual-*

qualquiera que le acometa, queda victorioso.

ELECCION DE LA Persona del Secretario, Discurso IIII.

DOTRINA Fue, Señor, de la Antigüedad, quando queria enseñar las calidades de vn sugeto, delinear primero en el entendimiento la idea del, para formar despues su perfeccion, copiada deste original. Así formò Fideas maestro de escultura la hermosura de Minerua, Platon su Republica, y Tulio su Orador; y a su imitacion describo a V. M. las partes integrantes de la eleccion de sus Secretarios: no son hijas de mi ingenio, mas pro hijadas para este efeto de padres de erudicion y eloquencia.

Dos generos de criados tiene el Principe. Vnos que sirven al cuerpo de la dignidad Real, para ornato y esplendor de la familia, y otros al alma y negocios de la

Co 2

Eleccion de la persona

Corona en el gouierno della.

La eleccion de los primeros no pide de masiada diligencia, y puede V.M. hazerla por voto del Ministro a quiẽ toca, porque se auentura poco en ella, y con facilidad se pueden mudar los que no fueren aptos a su ministerio. Pero los vltimos q̄ son de casta de amigos participes del coraçon Real, y de los mas arcanos pensamientos del, han de ser propia elecciõ del Principe, selectos por la opinion y fama de su virtud y meritos. Porq̄ como Dios obra por medio de causas naturales, el Principe por discursos y medios corporales: y si estos cañones por donde el espiritu Real alienta el Reyno, no son bien tẽplados, faltará el harmonia del gouierno, con perjudicial dissonancia. Son arcaduzes por donde se encaña el agua de la fuẽte de la justicia, que ha de correr siempre pura y clara; y si estan infectos, se estragará por lo menos su pureza, si el agua no se pierde. Geronimo Cagnolo^A del Cõsejo del Duque de Saboya en la carta a Emanuel Filiberto le encomienda sobre todo la elec-

A De regim.
Princip. num.
153.

eleccion de Secretario, por estas palabras: Grande cuidado ha de poner el Principe en la eleccion de sus criados, como ministros de quien fia su persona y su hazienda, pero mucho mayor estudio ha de tener en elegir Secretarios, porque como Emilio Probo dize, ninguno era admitido a este oficio menos que con riguroso examen de patria, fidelidad, y industria, como compañero y participe de las acciones del Principe. Hasta aqui es de Cagnolo. Marcó Tulio ^B acrecio a estas otras tres calidades, Memoria, Ciencia, y Costumbres. Y para que V.M. con mas claridad perciba el sugeto en quien concurrē todas, o las mas dellas, si pareciere dificil su concurso, discurrirē con brevedad por cada vna; y el que mas cerca se llegare, tēdra mas derecho al beneficio Real.

B Tullius in oratio. pro P. Silla.

P A T R I A .

LA Primera calidad, Señor, es la Patria, y en ella se incluyen padres, y lugar del nacimiento. Los hijos son semejança del padre, dixo el Ecclesiastico, ^C y tal se presume el hijo, qual fue su padre: porq̃
como

C Ecclesiast. cap. 30.

82 *Eleccion de la persona*

como el humor de la cepa se deriuva en los
farmientos; assi las costumbres de los pa-
dres en los hijos, dixo Ouidio, ^D y pocas
vezes desdize el hijo de las costumbres del
padre, dixo otro: y Ezequiel ^E hablãdo de
las costumbres perniciosas de algunos ve-
zinos de Ierusalẽ, heredadas de sus padres
que auian sido estraños, les dize: Bien pa-
rece que vuestra raiz y generacion es de
tierra de Canaã, y q̃ fuerõ vuestros padres
Amorreos, y ṽras madres Cheteas. Y de a-
quinacio el adagio de Gelio, ^F De mal cuer-
bo mal huego. Teodorico ^G Rey de los Go-
dos en el titulo de Cõsejero q̃ dio a Pauli-
no hijo de padres biẽ opinados, le dize, q̃
en los frutos de sus buenas costũbres cãpea
la semilla de sus padres: porque de padres
buenos nacen buenos hijos, dize Aristote-
les. ^H Y lo ordinario es, mejorarse pocas
vezes, y empeorarse las mas, dixo Home-
ro. ^I Y si el santo viejo Tobias ^K hizo in-
formacion tan rigurosa del linage de vn
moço de mulas para ir con su hijo ala ciu-
dad de Rages, Prouincia de Medos, que el
santo Angel Rafael no menos colerico
que

D Ouid. lib.
4. Metamor.

E Ezech. ca
pit. 16.

F Gelius lib
5. cap. 10.

G Casiodo.
lib. 9. epist. 22.

H Aristo. 3.
Rhetor.

I Homer. in
Odyss.

K Tob. cap.
10.

que disfraçado en tan humilde habito, le dixo, Si buscas jornalero, que vaya con tu hijo, para que puede ser buena la informacion de su linage? Mayor cuidado deve poner el Principe en saber la profapia del Secretario, de quiẽ fia su persona y la mística del Reyno; porque el bien nacido, la sangre noble de su natural le inclina a imitar a sus mayores en la virtud, y siempre se halla ataviado de las calidades que pondera Teodorico Rey de Italia en la eleccion de Aurelio Cassiodoro su Secretario. ^L El que es noble por nacimiento, es (dize) por naturaleza humilde, afable, y sobre todo vrbano y cortes; caudal con que se grangea, dize Tacito, ^M el amor del pueblo.

Pues la patria no es poco considerable ser nacido vno en buena, o mala tierra, es la direccion de sus inclinaciones (qual es el campo, tal es la semilla, dixo Efdra^N) y san Mateo, ^O No puede el arbol que fuere mala llevar buenos frutos. Platon ^P dixo, que la naturaleza influye en vnos lugares calidades buenas, y en otros malas,

H cuyas

O Histori
lib. 1. variar
epist. 4.
M Tacit. lib.
1.
N Efdra lib.
4. cap. 9.
O Matth. ca.
7.
P Plato in
Tim.

Eleccion de la persona

cuyas virtudes o vicios, como en blanda
cera se estampan en las cosas que nacen
dellos. Vna prouincia cria vassallos fieles,
otra desleales; esta valientes, aquella co-
uardes; los nacidos en tierras frescas, cie-
lo claro, aires puros, son (dizen los Filoso-
fos) afables, blandos, y de gallardos inge-
nios. El Doctor de la Iglesia Geronimo ^Q
dixo, que por auerse criado Isaias en la
Corte de Ierusalen escriuio con la eloquē-
cia y estilo Cortes, que faltò a Ieremias
criado en las pizarras de vna aldea. Y Quin-
to Curcio ^R Coronista del Magno Alexã-
dro, dize, que llegò este Principe a con-
quistar vna prouincia Septentrional, cu-
yas pizarras y aspereza auia endurecido
tambien los ingenios de sus naturales, pa-
ra fer los mas barbaros del mundo. Por es-
to dixo Euripides, ^S que para llenar vnola
medida de su buena fortuna, conuenia,
huuiesse nacido en buena tierra. Y Platõ
nunca acaba de rendir gracias a Dios, por
auerle hecho natural de Atenas, gloria de
las letras de su tiempo. Y el Iurisconsulto
Vlpiano ^T dispuso por ley, que los tratan-
tes.

Q Hieron. in
Isaiam lib. 5. &
lib. 1. aduersus
Iouinian.

R Libr. 7. in
Alexandr.

S Relatus à
Plutar. in vita
Demosthen.

T In l. quod
si nolim, ff. de
adil. edict.

tes en esclauos declarassen el lugar donde nacieron: porque muchas vezes el nacimiento prouoca o quita la voluntad de comprarlos. Y si esta diligencia parecio necessaria en la eleccion de vn esclauo, persona vil y de poca confiança, mayor razon es que se haga en inquirir la patria del Secretario. Y assi la primera regla desta eleccion sera, Señor, inquirir primero los padres del pretendiente, su calidad, ocupacion y costumbres; herencia de que pocas vezes se abstienen los hijos. Y tambien saber de la patria, la calidad della, sus influencias y clima: porque las inclinaciones naturales nos enseña la experiencia q̄ son fuertes; y si bien las pueden vencer los fabios, son los menos. Y el Principe no ha de estar sugeto a futuros contingētes, pudiendolos vencer en el principio la eleccion; eligiendo nobles por nacimiento, q̄ pocas vezes o ninguna degeneran de sus mayores en lealtad, y son afables y modestos por naturaleza, para la suaue expedicion de los negocios, con atenciō de que sean algunos de las naciones que el Prin-

Eleccion de la persona

V Bernardus
lib. de confid.
ad Augenium.

cipe señorea, porque en su gouierno y costumbres estan mas instructos los naturales que los estraños. Por esto dixo el melifluo Bernardo, ^v que el Cōsistorio del Papa se compone de Cardenales de todas las Naciones, para mas facil noticia de todas ellas, de sus humores, inclinaciones, fueros y leyes, en que facilmente pueden ser engañados los estraños.

FIDELIDAD.

X Seneca ad
Lucil. epistol.
89.

Y Sallust. in
Iugurt.

LA Segunda calidad es la Fidelidad del Secretario: esta, Señor, es vna verdad constante, que ha de professar de todo lo dicho o hecho en su presencia. Es (dize Seneca ^x) vna virtud santissima del despacho, donde se halla, no ay premio q̃ la corrompa, ni muerte que le obligue a reuelar lo arcano y secreto: porque mientras penetra mas el dolor, o inuita el premio, mas esta virtud retira, y esconde el secreto. Salustio ^y clarissimo Historiador de Roma dixo, que el violar la fidelidad era de hombres viles y miserables. Y de Eumenes Cardiano Secretario de Alexandro

dro Magno, cuēta Plutarco, ^z que dezia, Antes perderē la vida, que la fidelidad a mi dueño. Los Secretarios, Señor, profesan religion de mucha estrechez, donde son preceptos mortales los q̄ fuera della son consejos. Referir yo a vn amigo el hecho o dicho de otro, cō mas o menor verdad, es vna leue mentira, y de perjuizio no considerable: pero mentir el Secretario a su Principe en materias tan graues, como son las del gouierno, en que no ay circunstancia leue, seria delito grauissimo digno de igual castigo; demas de que su fidelidad no se limita a referir fielmente lo cōsultado, o actuado: pero tambien la ha de tener en aconsejar al Principe lo mas vtil al gouierno, y mas deuido a la justicia distributiua, o comutatiua, sin proponer, ni executar resolucion que sea en su desseruicio, en que va implicito el seruicio de Dios, y bien de los Reynos, que esto es lo que juran en la entrada de sus officios. Fadrigue Furio ^A aconseja al Principe, que si quisiere experimentar la fidelidad de su Secretario o Ministro, le consulte hechos con-

Z Plutarco. in
vita Eumenis.

A Lib. de cō-
sejo cap. 3.

Eleccion de la persona

contrarios al bien publico, con demoftracion de conueniencia a fu feruicio. Pedir feruicios, imponer gabelas, derogar leyes, reuocar priuilegios, y de fu parecer percebirà fu fidelidad, en el amor propio, o publico. Deste arbitrio dize Iouio, ^B que v-faua Paulo Tercero, para descubrir la inclinacion de los Cardenales; proponia en el Consistorio negocios, con que daua ocasiõ a la disputa: y de la porfia de los Cardenales notaua sus passiones. Tambien v-fõ deste medio el Emperador Constantino, dize la Historia Tripartita; ^C queriendo aueriguar los criados que eran fieles, publicò vn edicto dando licencia, para q̄ pudieffen los que quisiessen dexar la Fê de Christo, y feruir a los idolos libremente, y sin perder su gracia. Apostataron algunos, y el Emperador los despido luego de su feruicio, diziendoles, que no serian fieles para el, los que no lo eran para Dios. Bien al reues le sucedio a Beniuolo Secretario del Emperador Valentiniano con Iustina su madre. Pidióle que propusiesse al Emperador su hijo vna ley, confirmando

B Iouii. libr.
34 suz histor.

C Lib. 1. c. 7

do la secta de Arrio, y por ello le prometio acrecentar su casa con honras mayores. A penas la oyò el Christianissimo Secretario, quando desatandose el ceñidor, insignia de su oficio, le puso a los pies de la Emperatriz, diziendo, que el no queria premio de tan grande infidelidad, dize Guido Pancirolo. ^D Y Suidas ^E cuēta otro caso semejante de Augencio Secretario del Emperador Licinio. Mandole en vn jardin cortar vn racimo grande de vbas, y ofrecerle en el ara del dios Baco. El Catolico Secretario no lo quiso hazer, y priuole el Emperador del oficio; pero el Secretario dexò a palacio con gran celeridad, y hizo le Dios priuado fuyo, Obispo y santo. El Secretario que es fiel a Dios, es preciso q̄ lo sea al Principe Catolico; y el que no lo fuere a Dios, tampoco lo serà a su Principe. Andan muy eslabonados el seruicio de Dios y del Principe: porque si este es mantener el Reyno en justicia con la obseruãcia de dos preceptos naturales, vno, que el bien que quiere para si, desee para sus vasallos: y otro, que procure enitarles el da-

D Guido de
notit. vniusq.
Imper. cap. 92
E Suidas in
Auxent.

III Eleccion de la persona

el daño que para si no quiere, y la ley de Dios dicta lo mismo, Amar a su proximo como a si mismo: luego quiẽ sirve a Dios es fiel a su Principe. Y el ministro que aplaudiendo al gusto, le aconseja lo injusto, dize la ley de Partida, ^F que sea desterrado de su palacio, porque contrauiene a la ley natural y diuina, y peca contra la fidelidad deuida a Dios y a su Principe, cuya potencia tanto es mayor, quanto està mas sugeta a no poder cosa injusta. Y adula el ministro que infielmente dize a su Rey que puede todo lo que quiere: porque su voluntad es la ley. Ponga tributos, y derogue leyes, que no està obligado a dar razõ de lo que hiziere; sin mirar (dize Cassiodoro ^G) que la voluntad del Principe està circunscripta en los cancelles de la razõ, y su potencia reprimida en los limites de justicia: porque solo puede lo que es justo, y tiene por superior, que niela sus acciones a la Razon diuina y natural. Y los Principes, Ministros, y Cõsejeros que defrenadamente corren por medio deste sagrado, miserablemente se han precipitado

F L. 5. titul.
13. par. 2.

G Lib. 1. epi
stol. 12.

do en los abismos de mil errores, peligrando no solamente sus personas, pero lo que es mas de llorar, sus Reynos. El Principe que desea el acierto del gouierno, no de a entender al ministro con palabras ni de mostraciones su afecto, si quiere dexarle libre el animo para el consejo. De Piso cuenta Tacito, ^H que auiendose de votar en el Senado vn negocio, preguntò al Principe, *En que lugar dareis vuestro voto, Cesar: porq̃ si hablais el primero, tendre a quiẽ seguir: si el postrero, temo contradeziros inconsideradamente, dando primero mi voto.* De Iuan Fernandez de Velasco Condestable de Castilla, y Presidente de Italia he leido, que era tan dueño dela volũtad del Consejo, que para que sus Consejeros votassen con mas libertad, cubria cõ las manos el rostro, porque no les mouiesse su semblante. Pierdesu fuerça la libertad del Consejo, en sabiendo el Consejero la voluntad de su dueño: sigue la luego la adulacion, veneno de la verdad. Pero el Ministro, Secretario, o Consejero, que afecta mas el bien publico, que el suyo, no sigue

H Tacit. lib.
1.

I

el

Eleccion de la persona

el arancel de Estado, propio de los ministros que llaman hijos del siglo, si no huyēdo de la voz, se abraça con la Fidelidad, q̄ le obliga a dissuadir al Principe todo lo q̄ no fuere encaminado a lo publico; y este es el camino, y aun el atajo de los acrecentamientos perdurables. Buē exemplo tiene en Ioseph vendido por sus hermanos al Eunuco de Faraon Putifar, y por su fidelidad hecho su Mayordomoy priuado, preso en la carcel por la liuiandad de su ama; su fidelidad le hizo Teniente de Alcalde en ella: y puesto en seruicio de Faraon, dize Filon, ^I obseruò tanta fidelidad en la venta del trigo, con ser tã copiosa, que no retuuò para si vn real, y el Rey le premiò con todo, dandole la Presidencia del Reyno. No son estas acciones del Barbaro, sino de vn instrumento de Dios, que por estos medios humanos premia el zelo, la intencion y virtudes morales, dando los verdaderos acrecentamiētos a los que olvidados de si, cuidan de las publicas obligaciones, remitiendo el premio a los ojos diuinos, que disciernen la pureza
o ma-

Philo in
ius vita.

o malicia de las intenciones humanas, y lo dan mas colmado que los hombres.

INDVSTRIA.

LA Tercera calidad que es la Industria, es, Señor, vna ocupacion honesta, con plena noticia della, adquirida con frecuente exercicio: porque la ciencia de todas las cosas cada dia crece y cobra mayores fuerças con el vfo dellas, y ninguna ocupacion necessita mas de exercicio, q̄ el manejo de papeles, y mucho mas los del Principe, quanto es mayor la materia y grandiloquo el estilo della. Mas importa (dize Parricio^K) el vfo continuo delas cosas que cada dia suceden en paz y en guerra, que quantos documentos dan los Sabios; y assi han de ser preferidos los praticos a los que no lo son. Teodorico Rey de Italia dezia, *Justo es que al exercicio antiguo se de premio, y se prefiera en el el que ha trabajado mas tiempo en nuestra presen-
cia.* Los Romanos maestros de todo gouerno politico no admitieran para Secretario del Principe el que primero no auia

M. Parricio.
de notis v.
tristis imp.
cop. 22.

K In proce.
de Regno.

L Cassiodor.
lib. 6. epist. 16.

Eleccion de la persona

M Pancirol.
de noticia v-
triusque Imp.
cap. 93.

N Lib. 1. Rhe-
toricor.

O Lib. 3. ca-
pit. 18.

curfado por todos los caxones inferiores de las Secretarias, que llamauan Scrinijs, ascendiendo de vno en otro, hasta llegar a la Catreda de Prima de la Secretaria del Principe, dize Panciolo; ^M porque con la noticia de todos adquirida con el exercicio de tantos años, venia a tener el Principe a su lado, industria suma, y despejo en el despacho; arbitrio con gran razon imitado por el nunca vencido Emperador Carlos Quinto, y V.M. le ha seguido algunas vezes: y si fueran todas, se huiera quidado dudas y errores en los despachos por falta de experiencia, en gran perjuizio de los vassallos y nota de los officios: pues (como enseña Aristoteles^N) es necesario que los que tratan en negocios de Republica, sean praticos en las materias. Razon que obligaua a los Senadores de Roma, dize Gelio, ^O a admitir a las consultas las personas que auian seruido los officios de la Republica, para que su noticia y enseñanza hiziesse mas capaz al Senado; accion digna de perpetua imitacion en el Secretario, o ministro del Principe, como

mo algunas vezes lo hizo el Duque de Lerma en el negocio propuesto, o para proponerse. Informese primero de los hombres praticos, pues la Corte abūda dellos: con que ajustarà mejor las cōueniencias, o inconuenientes de la materia; harase ca paz della, y percebirà claramente el vtil, o el perjuizio de lo que consulta, y podra esperar acertada resolucion. Porque es de Ministros ambiciosos no comunicar, ni conferir sus pensamientos con inferiores en la dignidad, si son superiores en la inteligencia; ni querer admitir aduertencias de otros, por parecer sapientes, y admirables al pueblo; y les sucede al reues, porq̄ de su ignorancia redundan no solo opròbrio suyo, pero daño publico, que es peor, con que el pueblo se aira, y como vn can rabioso muerde de la piedra, si no puede al que la tira. Francisco Sansobino^p refiere^p De dictis
& factis Caro
li Quinti.
re del vitorioso Emperador Carlos V. q̄
dezia, que siempre vio que las consultas de los ministros que entendian los negocios que consultauan, eran buenas, por la sana intencion y prudencia con que las ha-

Eleccion de la persona

hazian; y eran tambien buenos para Confejeros los que tenian ciencia y experiencia de lo que tratauan. porque facilmente resoluan lo que conuenia hazerfe.

La pratica facilita el entendimiento, haze mas prompto y habil al ministro para resolver lo que consulta. Y a este proposito son admirables las palabras de Cassiodoro, ² en el parabien que dio de su eleccion a Iuan Secretario del Senado: *Aunque el estilo Romano (dize) da los oficios por sus grados, guardando su tiempo a cada uno, tu no puedes estar sugeto a este orden, mereciendo antepoñerte a los primeros: pues los q̄ a ti se adelantan en los oficios, te muestran sumision en la experiencia, y reconociendo que es tuyo de justicia su lugar, te reuerencia y respetan siendo tu inferior a ellos; con que nadie podra con razon culpar tu eleccion, como hecha saltando el orden: pues tus meritos te auentajan a todos los que están delante, en fidelidad e industria: porque de otra suerte fuera vituperable accion, adelantar el que es inferior a otros no vencidos en merecimientos.* Desta carta infiero, Señor, dos docu-

men;

Q. Libr. II.
epist. 6.

mentos. Vno, que el Principe en la prouision de los officios de Secretario deue siẽpre atender la mayor pratica y exercicio de papeles, excluyendo al criado fuyo, o del priuado sin esta calidad. Porque no se ha de acomodar la persona, y por ella perder el officio, y estragar lo publico: que el criar nuevos potros es cosa de ventura, segun suelen salir con resabios grandes. Y otro, que ninguno se ha de preferir a los que han seruido en aquella ocupaciõ mucho tiempo, si sus meritos, ingenio, y industria y bondad no se auentajã a todos; porque el concurso destas qualidades harã que su eleccion sea venerada, quanto culpable la falta dellas.

MEMORIA.

LA Quarta calidad es la memoria, y esta, Señor, es sumamente necessaria en el Secretario del Principe, porque la Memoria es vn habito de la imaginaciõ, por el qual repite y buelue a ella la noticia de las cosas passadas. Los sentidos obran en las cosas presentes, la Esperança en las

Eleccion de la persona

las venideras, pero la Memoria en las pasadas. Por esto la naturaleza con admirable sabiduria puso su assiēto en el cerebro del hombre, porque con ella mejor que con los ojos vea lo pasado, significado por el cerebro. Y por esto la Antiguēdad, quando queria llamar a vno prudente, dezia, que tenia ojos en el cerebro: porque la Prudēcia es hija de la Memoria de los suceſſos pasados; y la memoria es parte tan integral de la Prudēcia, que no la puede auer sin ella; y prueuase con vn silogifmo facil: La Prudēcia nace de la experiencia de diuerſas cosas; experiencia no la puede auer sin memoria de muchos casos y suceſſos, dixo el Filosofo.^R luego no puede auer prudēcia sin memoria. Y assi es preciso que el Secretario del Principe tenga memoria del estylo de las formulas de exēplares y casos semejantes, para gouernar lo presente por lo pasado, y encaminar lo venidero. Pues la mas firme determinacion es, dize Casiodoro,^S la que tiene exemplar, porque no dexa que dudar la maestra de la experiencia. Y assi el

R. Metaphy.

S Lib. 3. epi.
fol. 16.

Secre;

Secretario ha de ser muy memorioso. Y si, lo que Dios no quiera, fuere de poca memoria, biẽ podra el Principe dispensar cõ el, con que procure su aumento con el trabajo y vso della, que es el riego con que crece, juntando con el la templança y buẽ regimiento del cuerpo, vsando del alimẽto, beuida, exercicio, descãso y sueño moderado. De suerte que cada facultad no tome mas de lo necessario a su conseruacion, que assi llegaron a tener felicissima memoria Mitridates Rey de veintidos naciones, oyendo y respondiendo a cada vna en su lengua: y Ciro fue tan memorioso, que sabia los nombres de sus soldados, con ser sus exercitos innumerables. Y Cineas Embaxador de Pirro en Roma, saludò a los Senadores por sus nombres, y tãbiẽ a la plebe. Y Seneca dize de si mismo, que fue tan prodigiosa su memoria, que repetia dos mil nombres por el ordẽ que los auia oido. Pero si al Secretario le falta re toda la memoria, justo serà conseruar al que ha seruido, con que su cuidado y trabajo suplan con artificio el defeto natural,

K

Eleccion de la persona

tural, escriuiendo en libros blancos, con distincion de materias y tiempos los casos y cosas mas notables que se huuieren resuelto, para noticia suya, estilo del despacho, y exemplares a los venideros. Afsi lo hizo Aurelio Casiodoro Secretario de Alarico Rey de Italia, que escriuio doze libros de cartas y titulos que los Reyes de Italia escriuieron y dierõ a sus ministros, admirables por su erudicion y elegancia, y dignos de estudio y leccion de los Ministros Reales. Pero elegir nueuo Secretario sin memoria, serà en perjuizio del Reyno, tener ministro inutil con defeto tan grande, que por leyes destos Reynos se le deniega la facultad de testar; ^T si ya no fue re que en remuneracion de seruicios le quiera V. M. honrar con titulo de Secretario honorario, sin exercicio, q̃ no auiendo de tener negocios, no le harà falta la memoria, ni aura perjuizio alguno.

T L. 3 r. titu.
1. Partit. 6.

CIENCIA.

LA Quinta calidad es la Ciencia: esta, Señor, es vn habito que reside en el alma,

alma, y con razones instruye al entendimiento en el conocimiento de las cosas por sus causas. Todos los hombres (dize el Filosofo^v) desean naturalmente saber; porque como el mayor de los males es la ignorancia, el mayor de los bienes es la ciencia. Mas como el adquirir la cuesta no pequeño trabajo, prepondera este al deseo natural de adquirirla; con que los mas de los hombres infelizmente se quedan sin ella, siendo tan necessaria para conocer lo justo o injusto, verdadero o falso. Y como el sabio con admirable destreza descubre estas cosas, admira se (dize Aristoteles^x) el ignorante. Y así escriuiendo a su discipulo el Magno Alexádro, le dize, que mucho mas campea el alma de vn Principe adornada de ciencia, que el cuerpo de galas. Y si al Principe hermosa es tanto este adorno del alma, mucho mas deue cuidar su Secretario de atauirse del, como persona que es el mostrador del animo Real, y su talento, procurando tener algunas de las buenas letras, mayormente de la Retorica, de quien dize Casiodoro^y escriuiendo

V Lib. i. Metaphysicæ.

X Lib. i. Ethicor.

Y Lib. io. capit. 6.

Eleccion de la persona

uiendo a Patricio electo Secretario de Teobaldo Rey de los Godos, y en su persona. *Sobre todas las artes amamos la Oratoria, como ornamento de todas las letras: porque todo quanto concibe el entendimiento en qualquiera ciencia, lo pare hermosado con la eloquencia. Que le aprouecha al filosofo especular muchas cosas, si no sabe levantarlas con ornato y arte? Porque la Retorica haze que las cosas comunes parezcan admirables aun a los mas sabios. Cõsidera que en tus labios està depositado nuestro honor, nuestra fama en tus razones; para que aduertias a quanto se obliga aquel a quien se comete nuestra opinion. De ti toma fuerza entre los vassallos, buela por los estrangeros; por ella nos conocen los que nunca nos vierõ, nuestros decretos y ordenes lleuan a las ciudades y prouincias nuestras palabras; y por ellas juzgan nuestro talento los nuestros y los estranos: y assi con grande estudio has de escreuir lo que puede ser iuzio de nuestra opinion. Destas palabras aura percebido V. Mag. lo que importa a su opinion y Real fama, ser eminente, o ignorante su Secretario,*

tario. No ha de ser totalmente lego, saber tiene letras humanas, y por lo menos las necessarias para entender el arte que professa, dize Platon.^Z Y por esto dixo Salomõ,^A que qualquiera era sabio en su arte: porque es barbaridad entrarse en la q̄ no entiende. La ley^B dixo, que era torpeza del Cortesano ignorar su propia ocupacion: y tambien seria gran torpeza del Secretario del Principe, ignorar el estilo de vna consulta, cedula o carta, o no escreuirla tan concisa, eloquente, y bien razonada, como pide la materia, y la causa eficiente della. Deue pues saber la Retorica, para hablar y escreuir bien y con elegancia: porque los hombres se diferenciã de los brutos en dos cosas: vna en el entendimiento, y otra en hablar bien y ordenadamente: y si le faltan ambas al Secretario, como formará vna consulta, o dictará vna carta? No entendiendo lo que propone, o no explicando lo que entiende, vendrá a redundar en vilipendio suyo y de su dueño: porq̄ la escritura es vn espejo del entendimiento, y en el miran los presentes

^Z Platõ in Phedro.

^A Ecclesiasti. cap. 38.

^B L. 2. 5. cap. 1. ff. de origi. iur.

Eleccion de la persona

res y venideros el ingenio feo o hermo-
so del que la escriuio. El delgado Agustino en vna carta al Doctor Geronimo le dize, que por sus escritos ha conocido su entendimiento Y Diogenes dixo al otro mancebo, habla para que te vea. El Secretario ignorante denigra la opinion de su Principe, por quien escriue; pues sus acciones se reputã (como dixo Casiodoro) por acciones de su dueño, apropiando con la subscripcion lo que es totalmẽte ageno; porque todo lo que autoriza el Principe, lo haze suyo, dixo la ley. ^c Y como lo interior de vna casa se considera por la fachada della, se presume assi el ingenio del Principe, qual es el de sus ministros; y es prefuncion que falta pocas vezes, porque cada vno ama su semejante: si el Principe es bueno, lo son sus criados; si fabio, tambiẽ fabios.

C L. i. §. sed
neque, ff. de ve
ter. iur. enucl.

D Lib. i.

Tambien deue el Secretario auer leido historias antiguas, maestros mudos, que enseñan con exemplos documentos vtillissimos del gouierno, dize Liuius. ^D Con las ruinas de otro tiempo, huir inconuenien

niētes, y abraçar seguros medios en el presente; mayormente historias de Reyes amigos, o enemigos, para saber sus inclinaciones, su poder y fuerças; y tambien las Coronicas de sus Principes, que dan doctrina con hechos passados para los venideros: en ellas se conoce el natural y costumbres de la plebe, los humores de que peca, y la cura dellos; la condicion del Principe y sus dependientes, que es la ciencia mas vtil para ministros que han de tratar materias de gouierno, dize ^E Aristoteles. Enseñan tambien a huir los peligros, en q̄dieron de ojos los passados, y abraçar los medios mas seguros de sus acrecentamientos, apartarse de los caminos en que otros se perdieron, y seguir las pisadas de los q̄ se gouernarō mejor. Pues las costumbres y designios con que procedieron los Antiguos nos dan reglas ciertas y pronosticos verdaderos de los successos presentes y futuros, y antidoto saludable para conseruar los ministros su lugar, preferuados de los accidentes maliciosos y agudos de otros.

E Arist. Rhetoric. cap. 5.

No

Eleccion de la persona

No deue ignorar lenguas, mayormente de aquellas Naciones que el Principe señorea, o tiene confederadas, y en su proteccion: porque muchas vezes pende el honor del Principe, y salud del Reyno, de la relacion de vna espia, y no se halla interprete: y si lo ay de poca confidencia, tuerce, añade o quita de la relacion por ignorancia o malicia, dexãdo equiuoco lo que se desea saber, y el Reyno sin el fruto de su aprehension. Filipo interprete de Atababliba Rey del Cuzco interpretò tan mal su declaracion, que le costò la vida. Por esta razon dize Pedro Galatino ^F que los Iuezes del pueblo de Israel sabian setenta lenguas, para no juzgar con falacia de interpretes los subditos. Y por la misma razon deprendio Mitridates veintidos lenguas de otras tãtas naciones que tuuo por vassallos, dize Sabelico. ^G Y de Temistocles cuenta Plutarco, ^H que auiendo huido de Grecia, se fue a amparar de los Persas, y mãdado por el Rey propusiesse su pretension, le pidio termino de vn año, y en el depreñdio su lengua para dezirle su concepto,

por,

F Lib. 4. cap.
6. de arcan. Fi-
dei Cathol.

G Sabellicus
lib. 10.
H Plutarco. in
eius vita.

porque dezia, que las oraciones y platicas eran semejantes a los lienzos de pinturas, que desplegados, parecia bien lo pintado, y recogidos, se encubria mucho de la pintura.

Tambien resulta la ciencia de auer visto mucho, no solo leyendo, pero andando por el teatro del mundo. Fadrique Furió¹ dize, que los Consejeros del Principe han de auer visto muchas prouincias, principalmente las de sus vezinos y contrarios, informados del gouierno dellas, en paz y en guerra; el amor de los vassallos a su Rey, y entre si mismos, sus humores, fuerças y fortaleza de plaças. Y esta dotrina la enseñaron Homero y Virgilio, fingiendo el vno, que Vliffes, y el otro que Eneas heroicos varones peregrinaron el mundo, sin perdonar al infierno, donde auiendo decendido conocieron en aquella prouincia algunos de los que penauã. Y no serà de poco prouecho al Secretario si baxare con la consideracion a este lugar, y considerare, si aura en el algunos cõpañeros, infieles a su Rey y al bien publi-

I Fadriq. de
consejo discurs
fo 6.

L co,

Eleccion de la persona

co, por torcer la cōsulta, y engañar al Principe, anteponiendo su interes a la fidelidad y verdad deuida a su oficio. No es este consejo fabuloso moralizado de Homero, o Virgilio, sino del Espiritu santo, q̄ dixo por Dauid, ^K *Deciendan los viuos al infierno*: porque es mucho mejor decender viuos que muertos; decendiendo viuos, ay buena salida del, con prouecho cierto de la jornada, y estan cerradas sus puertas para los que decienden muertos, por falta desta consideracion.

K Psalm. 34.

ob. p. 167
uslib. optuo

COSTUMBRES.

TODO el acierto de vna eleccion depende, Señor, de las costumbres buenas o malas del Secretario. Y asy dixo la ley, ^L se auia de elegir, no el recomendado, sino el mas bien morigerado: porque lo interior del hombre, y mas recondito del coraçon humano reseruado para los ojos de Dios, se ve tambien por los hombres en el espejo de sus costumbres; y de lo preuisto en ellas se infiere, qual serà su vida en lo venidero. Testigos seran los sa-
gra-

L L. Magi-
stros. C. de pro-
fess. lib. 10.

grados Doctores de la Iglesia Gregorio y Geronimo, este dixo, ^M que de las acciones de la puericia, de la modestia, continencia, y temor de Dios en ella se percibia lo que despues seria el hombre. Y dando el otro ^N la Legacia de Sicilia al Obispo Maximo, le dize, que su vida en lo pasado le enseña, qual serà en lo por venir. El mancebo (dize el Sabio ^O) que en su juventud se gouernò bien y virtuosamente, continuará en su vejez la propia bondad. Son las costumbres adquiridas en la juventud, como el barro, que cõserua perpetuamente el primero licor que recibe (dixo Horacio.) Y no solo se conoce el animo por las costumbres propias, pero tambiẽ por las costumbres de los amigos que tenemos, que son de participantes, por ser naturalmente pegajosas. Las Historias Griegas cuentan del Magno Alexandro, que le pegò de fuerte Leonides sus vicios, que aun el andar mal jamas pudo perder. Y afsi dixo Seneca, ^P que la buena educacion de la mocedad formaua las costumbres de la vejez: si fueron malas, seràn per-

M. Capit. ex studijs. de praz sumptio.

N Cap. man. data de p sumption.

O Prouerb. cap. 2 2.

P Senec. lib. i. de morib.

L2 petuas:

Eleccion de la persona

- petuas: porque es dificil de resistir a la costumbre, dixo Aristoteles, ^Q por ser otra naturaleza. Y el Secretario del Principe, dize
- Q** Lib. 7. E. thicor. Teodorico, ^R escriuiendo al Senado, ha de ser tan selecto, que no se halle en el vicio reprehensible. Y es cierto, que el que fue virtuoso sin oficio, lo sera con el, como hombre publico; tambien despues del, quien siendo particular, fue vicioso, si no lo es mas: porque las prosperidades descubren mas los vicios de los animos oprimidos con las miserias y trabajos. De Tigilino cuenta Tacito, ^S que fue hijo de humildes padres, de viciosa juventud, y perniciosa vejez, sin que la ^T autoridad de los oficios publicos refrenasse la desigualdad de sus vicios. Y con esta consideracion Teobaldo Rey de Italia escriuiendo a Patricio electo Secretario, ^T le dize, *Primero hizimos examen de tus costumbres, que tu eleccion, porque sin las buenas no ay eleccion acertada.* Suma felicidad fue, dize ^V Seneca, la de aquellos primeros siglos de oro, porque no lo auia, en que los mejores hombres eran los mas poderosos, conforme a ley
- R** Cassiodo. lib. 1. epist. 4.
- S** Lib. 3.
- T** Cassiodo. lib. 10. epist. 6
- V** Epist. 90. & 93.

ley natural, que justamente sujeta al que es inferior en bondad el superior en ella, y estos tenian entonces el Reyno como officio, no como dignidad, officiosos al pueblo, no vanos para mandar. Aora los que tienen los officios se llaman mendosamente personas publicas, siendo los mas atentos a su interes particular, y menos para el publico, atesorando bienes, y eleuando pensamientos, casi fuera de los terminos humanos, pero no de humanas pensiones, porque la grandeza y la inuidia son hermanas de vn parto, y con la grandeza del officio nace juntamente la inuidia, seminario de gusanos roedores de sus hechos, y aun de sus pensamientos. Y lo que parece mas insufrible, que no solo se alimenta y cria esta serpiente en coraçones de ofendidos, mas tambien de beneficiados, siendo mas poderosa en ellos la codicia del honor no recebido, que la ley de agradecidos. Y para preservarse de estos accidentes es la recepta ordinaria, templar el Secretario la grandeza, moderar el deseo, corregir la ambicion de mayores acrecentamientos.

Elección de la persona

mientos, afectos de hombres dichosos, a justar el animo con la rica pobreza, que es la que se contenta con obedecer las leyes naturales, y con benignidad sencilla (que es el ornamento de todos los bienes) como hija de todas las virtudes, captar la beneuolencia de todos: porque la cortesía es el mayor hechizo del amor. Cassiodoro ^x refiriendo las carabanas que ha de hazer el pretensor deste officio: la primera, dize, ha de tener sinceridad de costumbres. La segunda adorno de letras. La tercera, elocuencia de palabras. La quinta, juventud acompañada de canas. La quinta, suauidad en la disputa. La sexta, medida en el hablar, y sin medida en el oír: porque la facilidad de la audiencia en el ministro es como medicina de Italiano, sanalo todo; es vna virtud que suple muchos defectos y vicios. El pueblo desea ver, y dar sus quejas al Principe, o sus ministros; y de dos cosas q̄ pretende obtener, vna ser oído, y otra remediado, se cōsuela con la primera, aunque no consiga la segunda. Y de mas deste bien particular, ay otro publico,

X Cassiodo.
in procc. lib. 12

co, advertido por vn grande Secretario, q̄ los auisos se reciban a tiempo, y en la sazō que conuiene, y de otra suerte se passa la ocasion, o se cansa el negociante, y se pierde el auiso, o advertencia con daño publico. La cōstumbre santa de los Tribunos de Roma, de tener abiertas las puertas de la Audiencia a todas horas, le valio al otro Consul Romano para remediar a tiempo la conjuracion de Tarquino.

A quien comete V. M. el timon del gouerno, ha de ser Angel en las costumbres, y V. M. el censor dellas en materia de tanta confidencia. Pues como dize Casiodoro, y ofende al Principe el ministro que agrauia a sus vassallos: y si con auaricia los despoja de sus bienes, despoja tambien al Principe de su opinion y fama: porque la plebe le carga la culpa de la mala eleccion, y la omision del castigo. Sea tambien el Secretario apacible y cortes, que con esto se lleuarà el amor publico, como de Germanico cuenta Tacito, ^z que estas ^{1.} calidades le hizieron tan amable, que le dieran el Imperio, si no se anticipara su muerte.

Y Lib. II. e:
pist. 6.

Z Tacit. lib:
1.

Eleccion de la persona

muerte. Conuiene tambien, que sea modesto en sus acciones: pues de la modestia resultará publica alabança dellas. Y si es altiuo y de animo eleuado, le acompañará perpetuo odio. Con modestia hará amable su audiencia, y con eleuación, aborrecible y odiosa, añadiendo temor al tímido negociante; porque es natural propio de los hombres, temer y respetar a la grandeza, con que perderá el Secretario la gracia del pueblo, juntamēte con la del Principe, a quien será preciso el mudarle, por mas que le ame: porque es superior razon de Estado, perder a vno, por no perder a muchos; y la plebe ofendida publica sus quejas, y clama sin temor de nadie, que por ser mucha, no está sujeta a castigo, diz Josepho; ^A y el amor del pueblo no es de menospreciar, porque es el que califica al Principe, y sustenta a sus ministros: el da y quita la opinion, humilla o leuanta los sujetos, deshaze los agrauios, agraua los delitos, y es en efeto el fiscal que Dios toma por instrumento para castigo de poderosos, cuyo açote es la opinion hija del vulgo, y voz de Dios. Sea

A Ioseph. de bello Iudaic. libro 6.

Sea tambien el Secretario docil, y capaz de reformarse con razon y consejo, no temerario y caprichoso, de aquellos de quien dixo Terencio, ^B que nada lespa **In Adelphe** rece bien mas de lo que ellos dizen o hazen. Y vltimamente sea virtuoso, de incorrupta conciencia y candida intencion, medios con que gouernarà el Espiritu fano to sus acciones; y asì yerra pocas vezes la sana intencion. El glorioso Emperador Carlos V. dezia, que el primero escalõ de la prudencia era la intencion de no errar, y el segundo oir con paciencia y volùtad la verdad,

Vista el animo de verdad y reatitud, heroicas virtudes del Secretario, y desnudese de pasiones de temor, amor, o ira, capitales enemigos del entendimiento: pues como dixo Virgilio, ^C si luchan con el hombre, serà cierta la caida, daran cõ el en el suelo. Donde la voluntad se inclina, **Lib. 2. Æneid.** alli se aplica el ingenio, y contra quien la ira se empuña, se arma el entendimiento. De donde nacieron los adagios de Castilla, Amor ciega razon: y el otro, La ira es

M locu-

Eleccion de la persona

locura del tiempo que dura. No afecte a: uaricia, que es venda de los ojos de la razon: porque no de otra manera que los mirones del juego alcançan mas lances del que los jugadores, porque a estos ciega el interes, de que estan libres aquellos; el q̄ tiene cautiuo el entendimiento en cadenas del tirano interes, como falto del, no alcança lance alguno de razon. Infelizes son cierto los Reynos, cuyos ministros son Glaucos y Midas, atentos a su interes propio, con menosprecio del publico; siẽdo como es imposible ocultar sus afectos, como de luzes puestas sobre encumbrados blandones, y cuidadosamente mirados por el vulgo, Argos de tantos ojos. Alabando el Rey Teodorico a vn ministro suyo, dize Cassiodoro, ^D que remató sus alabanças, con dezirle, que le auia seruido sin codicia, y con ella deseado siempre su gracia, digno por cierto era della.

D. Cassiodo.
lib. 5. episto. 3.

Imite el Secretario la clemencia del Principe, representada en la Reyna de las abejas, nacida solamente sin aguijõ, para no ofender a nadie: porque es mejor, obed-

decer, dize Seneca. El que manda con mas blandura, y el Principe con su humanidad ennoblece y aumēta lo mas humilde y pequeño; que por esto le llama Homero, pastor de pueblos. Y sea V. M. el exemplar mas viuo della, sin lifonja alguna clementissimo sobre quantos Reyes han pasado, aunque entre ellos se cuente el otro Filipo Rey de Macedonia, que auiedo oido palabras libres a vn Embaxador de Atenas, boluiendo el rostro a sus compañeros les dixo, Dezid a los de Atenas, como he oido a este sin indignarme, venciendo en modestia al q̄ de vos otros no ha hablado palabra alguna. Y lea lo q̄ Demostenes escriuio a Alexādro, Ninguna cosa (le dize) te harà mas semejāte a Dios, que la clemencia, haziendo bien al vassallo, perdonādo al que delinque, beneficiando al que suplica; porque la seueridad continua, y animo constante haze odiosas las virtudes. Con ninguna cosa se grangea mas el amor publico, que con humanidad cortes y palabras tiernas: y con ninguna se pierde mas que con la seueridad y dura condicion,

E Lib. 1. de
Clemen. c. 24.
& 2. de Benef.
cap. 17.

F Plutarc. in
vita Demost.

Eleccion de la persona

G Seneca ca.
vltim. de Ira.

cobran temor los subditos, padre del abo-
recimiento. Aquella voz cruel y abomi-
nable, dize Seneca, ^G que se escriuio en el
tiempo de Silano, *Aborreceran los que te-
men*, ha se de tener siempre en la memoria,

H Lib. 3. Re-
gum cap. 12.

y lo que sucedio a Roboan, por mostrarse
duro al Reyno, q̄ perdio diez ^H partes del.

I In l. respici-
endum. ff. de
pœnis.

Buena dotrina es la de Marciano Juriscō-
fulto, ^I El ministro, dize, no ha de afectar
gloria de demasado clemente, o feuro, si
no contrapesar la feueridad o clemencia,
segun la grauedad de las cosas. En las pe-
queñas, vsar de blandura; y de feueridad
en las mas graues, templada con alguna
benignidad. Y si el exemplo mueue mas
que la dotrina, el Secretario Antonio Gra-
cian Alderete maestro de todas estas virtu-
des sea el modelo de donde se imiten, y la
turquesa donde se formen los Secretarios.
Fue desde su puericia gran Latino, y ma-
yor Griego, y exornò la eminencia de su
ingenio con las Matematicas, y otras ar-
tes liberales. Fue hijo mayor de Diego
Gracian Secretario del Emperador Carlos
Quinto, y honrole su Magestad de Felipe
Se-

Segundo con el oficio de su padre, de Cruzada, y interpretacion de lenguas, que tiene aora el Secretario Tomas Gracian Dantisco su hermano, acreditando su juventud con la merced, aunque pequeña: pero fue nouiciado, para experiencia de su capacidad: porque necesitado fu Magestad de persona que asistiese cerca de la suya para el despacho de memoriales, cartas y consultas, y consultado el Cardenal Espinosa por el Rey, quien podria ocupar este lugar, le propuso a Antonio Gracian a los veintinueue años de su edad, y su Magestad con la noticia que tenia de su virtud, ingenio y letras, le dio titulo de su Secretario, y asistia siempre con su persona, consultando a boca los memoriales, leyendo las cartas, y respondiendo a ellas, vnas vezes de su nota, y otras de la nota del Rey, y esto con tanta puntualidad, que parano fiar nada de la memoria, tenia libros blancos distribuidos por meses y dias, y cada vno era de vn mes, y en el escriuia los memoriales que recebia cada dia, los que consultaua, las respuestas de su Magestad, las

car

III Eleccion de la persona

cartas que auia recebido aquel dia, la respuesta dellas, si fue escrita de su mano, o de la de su Magestad, y de cuya nota: las Juntas que se hazian, el fin, la resolucion dellas, las remisiones que mādaua hazer a otros Secretarios o ministros, y otras cōsultas a boca, o por escrito con ellos, en q̄ gastaua dos y tres horas cada dia con su Magestad, y las demas en escreuir en su aposento lo que le ordenaua, y estos fragmentos, con tanta aprouacion y descanso de su Magestad, que dixo el dia que murio, *Oy he perdido vn Angel que me auia dado Dios para mi compañia.* Fue sumamente modesto, blando y cortes, y su audiencia tã agradable y cierta, que ni aun la comida, ni el sueño la embarazaua jamas: tã patente a todos, y a todas horas, que parecia que no tenia puertas ni pages su aposento. Gastaua las horas q̄ le dexaua el despacho en oracion vocal y mental, sin que le inquietasse el trafago de Palacio, viuiendo su coraçon mas quieto en el que si fuera celda de Anacoreta; y no solo en Madrid, pero caminando lleuaua consigo vn
Cru-

Crucifixo mediano en vna caxa , y donde quiera que paraua, retirado a soledad, la abria, y descubierta el Christo, oraua, aunque fuesse a las dos y las tres de la mañana quando quedaua desembaraçado: porque este era el descanso de su trabajo, y aliento para el venidero. Fue limpissimo de manos; pero quien duda, que la pureza de su alma passaria a ellas? y no le faltaron tentaciones, que la Señoria de Venecia disfraçada en Angel de luz le quiso regalar con veinte mil escudos, y vencida, quedò por testigo de su virtud. No quiso jamas casarse, sin embargo de que le instauan con algunos casamientos dignos de tal sujeto: pero era virgen, y no se contentaua cõ ser casto, sino morir como nacio , de que fue testigo el padre Valentin dela Compañia de Iesus su cõfessor, que predicò el dia de su muerte, que auia veintiocho años q̄ le cõfessaua: y para hõra y gloria de Dios, manifestaua como auia partido a gozar el Secretario de la Laureola de virgen, a los treinta y tres años de su edad; y la fanta madre Teresa de Iesus escriue en su libro , q̄
tuo

Eleccion de la persona

tuuo reuelacion de su muerte estando en
Seuilla, y dixo a sus monjas, Muerto ha el
Secretario Antonio Gracian, y le he visto
ir al cielo: y quejandose la fanta a nuestro
Señor, porque le auia quitado tan grã pro
tector de sus negocios, le respondió: *Pidio
melo, y otorguefelo.* Murio como buen mi
nistro, tan pobre, que su Magestad embiò
eldinero necessario para su entierro. Estos
son los buenos Secretarios, y aun no to
dos puedẽ ser fantos. El sugeto que V. M.
hallare mas atauiado destas virtudes, y li
bre de vicios, serà mas digno desta ocupa
cion: porque el principal ornato de su Pa
lacio, son los ministros dignos por sus vir
tudes de su grandeza, que crece y se dimi
nuye con la bondad o malicia de los cria
dos, dize Casiodoro. ^k Y si quiere V. M.
con facilidad saber las costumbres de los
que elige, publique con Alexandro Seue
ro los nõbres de algunos antes de su elec
cion, y presto oirà del competidor del mi
nistro, o del inuidioso sus calidades bue
nas o malas, y del vulgo lo mas cierto, por
que la fama algunas vezes elige, y es jus
to,

K Casiodo.
lib.4. pist. 3.

to, que se de satisfacion al pueblo, aprouãdo con la eleccion su voto: pues la aprouacion de vno muchas vezes se engaña, y no la de muchos. Para esto se han valido algunos Principes de fieles escuchas de animo candido y buena intencion, que dan auisos, como ha recebido el vulgo la prouision antes de hazerse publicada, refriendo las conueniencias o inconuenientes opuestos. Esta dotrina nos dio aquella Republica Romana, donde las leyes se poniã en publico muchos dias antes de promulgarse, para que primero diese el pueblo su parecer en ellas, admitiendo lo que parecia razon, y reprouando la que no lo era. Exemplo con razon digno de imitarse en la publicacion no solo de leyes, pero de las plaças y prouision de ministros, leyes viuas, y arbitros absolutos de la justicia. Y si el Principe con mayor zelo del acierto no fiare esta relaciõ de otros, siga el arbitrio de Germanico, de quien refiere Tacito, ^L que viendo este Principe Romano, ^L Libr. 2. que los ministros, y los Tribunos de las Legiones le referian siempre los sucesos

N agra

Eleccion de la persona

agradables, callando la verdad en los que
eran dignos de remedio. Los amigos le a-
dulauan, y temiendo aqueftos, los inferio-
res no fe atreuián a hablar. Y sabiendo tã
bien por experiencia, que los animos fe
conocen, quando mas libremente hablã
en fus casas, fin efperança de premio, ni te-
mor de caftigo, falia a paffearfe de noche
con otro camarada, y emboçados ronda-
uan por los aloxamiētos, y arrimado a las
tiendas oia lo que fu coraçon defeaua. Lo
mifmo han hecho algunos Reyes de Espa-
ña, y es jufto lo hagan todos: y aun el pri-
uado o ministro que quifiere oir verda-
des defnudas de paffiones, fin mezcla de
adulacion ni lifonja, oirã agrauios dignos
de reformarfe, razones de gouierno no
aduertidas: y conocerã calidades de fuge-
tos dignos de ocuparfe, y tãbien vicios
de los ocupados, merecedores de
fufpension y caftigo.

Eleccion

ELECCION DEL Ingenio. Discurso V.

A LAS Calidades del Secretario propuestas en el discurso pasado añado, Señor, otra, que en mi pensamiento es la cifra de todas ellas, y esta es la elección de ingenio. El arte de gouernar es el arte mas difícil de las artes, dixo el Angelico Doctor, ^A y tomòlo de Platon, que primero sintio la dificultad, ^b y el diuino Nazianzeno ^c la declarò mas. El regir hōbres, dizc, es arte de artes, y ciencia de ciencias: porque entre todos los animales solo el hombre es el mas vario en las costumbres y diuerso en la voluntad. Domar pues voluntades tã varias, y corregir costumbres tan diferentes, y para esto auer de conocer las inclinaciones y afectos humanos, o por naturaleza, o por condicion particular del mayor hasta el menor, y aplicar a cada vno la medicina, conforme al humor de que peca, que es el timon de la materia

A De regim:
Princip. lib. 2.

cap. 15.

B Plato epif.

7. Dion.

C Inapologético.

Eleccion del ingenio.

teria de Estado, ingenio pide leuantado mas del ordinario. Y no solo en el Principe, a quien la naturaleza y la gracia dan mayores ayudas de costa, por mayor necesidad que tiene dellas; pero en el Secretario, que es el Atlante deste peso, y su ingenio ha de ser gigante, engrandecido con la experiencia de sucessos passados, con la leccion de varias letras, y noticia de historias, donde por los afectos de los passados hara juicio de los presentes, de la misma calidad y estado; porque si bien sean otros los hombres deste y de aquel siglo, las costumbres son las mismas, dize el Ecclesiastico, ^D y de vnas mismas causas, dize Tacito, E precisamente se han de ver vnos mismos efectos, y en esta forma es facil hazer vn pronostico verdadero del fin, y remedio de las acciones humanas, proueyendo no solo en las cosas preuistas, pero tambien en las repentinas.

Y porque tambien es el Secretario vn espejo donde el Principe vee los deseos del pueblo, y este las acciones de su Rey, y espejo que ha de estar en sus manos, limpio cris-

D Ecclesiast.
cap. 3.
E Lib. 1.

crystal, de claro ingenio ha de ser, porque
 comprehēder vno los negocios de todos,
 oir, y replicar a los ofendidos, referir con
 distincion al Principe lo que oyò sin ella,
 componiendo las palabras turbadas, y fal-
 ta de estilo, sin faltar en nada al verdadero
 hecho, ni mudar alguna circūstancia del,
 perceber el decreto y resolucion Real, sin
 diminucion ni aditamento, defendiendo
 con razones lo que manda su dueño, de
 qualquier calidad que sea, y todo a satisfa-
 cion de todos, sin que confunda el nume-
 ro grande de los que claman, ni turbe el tu-
 multo de las ocupaciones Reales, ingenio
 pide superior, espiritu alentado, y mayor
 erudicion: y assi dispuso por ley el Rey dō
 Alonso el Sabio, ^F que sea de buen enten-
 dimiento, porque sin el no aura despacho
 ni buen consejo. El ingenio pequeño, di-
 xo Platon, ^G nunca hizo accion grande,
 publica ni particular: y el que es de gene-
 roso ingenio, dize Seneca, ^H no se aplica a
 cosas pequeñas y humildes. Por esta razón
 dize Bartolomé Filipo, ^I hã de ser los Con-
 sejeros del Principe de mayor porte de in-
 genio

F In l. 7. titu:
9. par. 2.

G Dialog. 6.
de Republ.

H Lib. 1. epi
stol. 99.

I Del conse-
jo, discurs. 6. 9.
21. & 22.

27 *Eleccion del ingenio.*

genio. Y de Fadrique Furio refiere, que para tener esta calidad de ingenio vn sujeto, ha de ser colerico sanguino, porque son los deste temperamento ingeniosos, discursiuos, justos, amables, leales, beneficos, magnanimos, y en las acciones corporales agiles y fuertes.

El ingenio, Señor, es vn entendimiento mas estendido y dilatado en el conocimiento de las cosas, del ordinario, es vna luz mayor, que diferencia con mas propiedad lo justo de lo injusto, es vn clarissimo sol, que ahuyenta las tinieblas de la ignorancia del pequeño mundo del hōbre. Pero si la luz es poca, y el entendimiento abreuado, o encogido, serà argumento de vn ingenio corto y pequeño, discurrirà poco, y alcançará menos; porque es el ingenio esteril, como el que trae espinas en los pies, que siempre anda con miedo, y todo quanto pisa le parece espinas. El que es de corto ingenio todo le confunde, en todo se corta y embaraça, no ay materia que no le parezca dificil, en qualquier proposición se le ofrecen montañas de dificultades inaccess-

accesibles, qualquier razón le muda de parecer. El que primero le informa, la tiene, y mucho mayor le parece la del ultimo informante. Es camaleon que le muda el color de las palabras de cada vno. Ingenio pues que no discierne lo folido delo vano, lo aparente de la sustancia; lo verdadero de lo capcioso; tiniebla grande es, que se interpone, y eclipsa la luz de la razon, defecto notable en el que ha de ser partcipe del gouierno superior de vna Monarquia. Si lo que Dios no quiera, la suerte cayere donde ay menos ingenio, como sucede mas vezes por gusto del priuado, o amor del Principe, el remedio sea labrarle, que no ay tierra tan aspera y fragosa, que labrada no de fruto, ni animal tan brauo, a quien no sugete la doctrina, ni ingenio tan duro, que no lime el exercicio continuo: y en el interim serà bueno darle assessor que despache, sin fiarle de oficiales que le vayan enseñando, o lo que es mas cierto, engañando: porque el Principe necessita de maestros que enseñen, doctos en todas letras, praticos en papeles, versados en gouier-

Eleccion del ingenio.

uierno, que no dicipulos que deprendan; y no se ha de sugetar al peligro de sus errores en la sustancia y estilo de los expedientes, ni admitir la replica, de que nadie nace enseñado, y a todos enseña el exercicio: porque no es bueno que los pies se enseñen a andar con peligro de la cabeza, pudiendo elegir a otros sin peligro alguno, y todos no son buenos para todos los officios, que estos son prueua de los ingenios; y no son todos de oro, sino los mas de alquimia, porque tienen solo apariencias en la color, que facilmente se pierde, en llegando el toque de la experiencia o presen-
cia de los buenos ingenios, en cuya comparacion crece la luz del digno, y descubre su ignorancia el que no lo es. Y tambien se descubre con vn exemplo casero, en la forma y modo que vno tiene de regir su familia, que aunque pequeño gouerno, es modelo del grande, de vna ciudad o Reyno, y en el se descubre doctrina de lo que hará metido en el mayor. Porque de las cosas ligeras, dize Tacito, ^M se facan auisos para las grandes.

M Tacit. lib. 4

La

La eleccion acertada de ingenio, igual al oficio, es descanso del Principe, quietud de su animo, presidio de su conciencia, y gozo vniuersal del Reyno, porque es el acierto general de todas las materias de Estado, Guerra, Gracia, y Iusticia; razón que figuieron como a Norte del pielago del gouierno, los Emperadores Romanos ennobleciendo esta ocupacion con los mayores ingenios de Roma: Augusto se lamentaua, quando se via en algun conflicto, acordandose de los Secretarios que auia tenido, y la prontitud de su ingenio, en preuenir y curar los accidentes repentinos, y dezia, Si aora tuuiera yo a Mecenas, o Agripa, no me sucediera aq̃sto. Y despues dellos encomẽdo, dize Tacito, ^N sus secretos a Crispo Salustio excelẽte escritor de cosas Romanas, cuyo admirable ingenio le hizo el primero de los Historiadores de Italia: y Seneca cõ sus letrasy agradable ingenio, y Afranio Burro con su feueridad y diciplina militar, sustentaron (dize Tacito ^O) la peligrosa edad de Nero Emilio Pa-
 piniano, llamado el de agudissimo ingenio,

N Tacit. lib. 3

O Tacit. lib. 3

Eleccion del ingenio.

P L. cumacu
tissimi. C. de fi
deico. w.

Q Daniel. ca.
pit. 1.

nio, tantas vezes por el Emperador Iusti-
niano, P Domicio Ulpiano, y Julio Paulo
Autores de innumerables libros, cuyo in-
genio y dotrina fue materia del derecho
ciuil de los Romanos trasladado a Casti-
lla por el Rey don Alonso el Sabio, y todos
tres fueron Secretarios de los Emperado-
res Seuero. y Alexandro. Y Aurelio Cassio
doro hizo inmortal el nombre de Teodo-
rico Rey de Italia y Ostrogodos, con do-
ze libros recopilados de sus cartas escri-
tas por el, y engrandecido por ellas el in-
genio, autoridad, opinion y persona del
Rey. Razon de Estado vtilissima, y porella
mandaua Nabucdonosor Rey de Babi-
lonia, q̄ no solo los Secretarios, pero to-
da su Real familia fuesse ingeniosa y do-
cta en todas ciencias: porque estos son los
que engrandecen al Principe, quilatan su
talento, quietan su Reyno, perciben sus
daños, preferuan sus peligros, y son final-
mente el sagrado de sus cuidados, y anti-
doto del Reyno en todos sus accidentes.
Desuelo pues grande pide acierto de elec-
cion tan grande, aprouacion de muchos
ha.

ha de preceder en el conocimiento de piedra que tanto resplandece en la corona. No son estos officios de los que dependen de la gracia del Principe, o priuado, para distribuirlos sin distincion de partes, mas que de la voluntad, sino de aquellos para quien con fumo de suelo se buscan hombres que siruan al officio, y no hombres a quien los officios siruã de comodidad, prefiriendo lo particular a lo publico, contra toda razon y derecho natural y positivo, ^R y en este mas que en otros se ha de atender a la distributiva, respeto de la persona, y al bien publico respeto del officio.

Despues de electo el ingenio, con mēsurado a la calidad del officio, y colmado de gusto el deseo publico con acertada eleccion, aun no se descuide V.M. con el, con suma confiança de los negocios, y a parencia de descuido, ha de cuidar sumamente dellos: con lo primero obliga al ministro, y en lo vltimo cumple con su obligacion. Porque a los grãdes ingenios dio la naturaleza por pension grandes baxios de vicios, que son la ceniza de su cabeça,

R. Auth. res
quæ. C. com.
de leg. l. vnic.
§. fin. C. de ca-
duc. toll.

Eleccion del ingenio

S Seneca de
tranq. anim. in
fin.

T Tullius 1.
Tuscula.

V Augustin,
ad Maced. epi
stol. 1.

X Inl. si ser-
uam, §. sequi-
tur, ff. de verb.
obligation.

dixo con Platon y Aristoteles Seneca, ^s los
mayores ingenios del mundo: y por esta
razon son los ingeniosos y sabios melan-
colicos: porque la melácolia, dize Tulio, ^r
es parte de locura. Y quando la autoridad
del officio, comunicacion Real, y confide-
racion de que son luzes sobre candeleros
tan altos, tengan a raya la inclinacion na-
tural, venciēdo como sabios las estrellas,
aun toda via no ha de auer descuido con
ellos: porque es muy propio de los agudos
ingenios, dize el acutissimo Agustino, ^v
quanto mas cōfian de sus fuerças, caer en
mayores errores. Y el Jurisconsulto Vlpia-
no, ^x y Secretario de Alexandro, auia di-
cho primero, que las mas vezes los sabios
confiados en la autoridad de sus letras, y e-
rran perniciosamente; y la experiencia lo
muestra cada dia en los consejos, donde la
demasiada presuncion de algunos, fiados
del almacen de sus letras, miserablemente
los precipita en la inteligencia de los ne-
gocios, con infeliz eleccion en el voto.
Porque no basta saber reglas para gouer-
nar bien, si falta el ingenio en la aplicaciō
del

del hecho. Bien cierto es, que quien aplica mejor la medicina al enfermo, es mejor medico, y no el que sabe mas Canones de Mesue, o de Galeno.

Aprouecharà tambien el cuidado del Principe, para que el Secretario electo no se descuide con el abono de su ingenio:

porque el mas perfeto, dize Cassiodoro, ^{Y Cassiod. libro 2. epist. 16.}

sin exercicio, se opila y enferma. Y Ouidio ^{Z Ouid. lib. 4 de Tristib.} dixo, que en dexando enmohezer el ingenio con el ocio, se entorpece y disminuye. Es necessario cuidar de lucirle cada

dia con filos en el trabajo: que este es el alimento con que se auua, crece y multiplica el entendimiento, dize el Profeta I-

saías. ^A Y no se fie el Secretario del adagio Castellano, que cobrada buena fama, pue

de vno dormirse, que el fuego vna vez encendido, aunque se adormezca, facilmente reuiue, porque mejor suena este adagio

emendado por vn sabio, Cobra buena fama, y conseruala. Así lo sintio el Petrarca

en vn verso Latino, que en nuestro Español dize así, No es pequeño trabajo, sino grande, conseruar la buena fama: porque

no

no

A. Isai. c. 28.

Eleccion del ingenio.

no es menos gloria conseruar lo adquirido, que ganarlo de nuevo. Antes mayor razon de Estado, de buena prudencia, poner mas fuerça en conseruar, que en adquirir de nuevo, porque en la omisiõ de esto no se pierde opinion, como dando passo atras en lo adquirido, en que se pierde la fama, y con ella mas de lo ganado, que es la opinion, estimada en el mundo mas que la sustancia.

Enninguna cosa se requiere, Señor, mas presto y experimentado ingenio, que en la materia de gouierno; porque los accidentes que brota por momentos, piden pronto el remedio, para extinguir al principio la que parece pequeña centella, antes que della resulte incendio mayor. Los que son de buenos ingenios, son de su natural para gouernadores buenos: porque imitan en la presteza del cõsejo a los buenos conjeturadores, discurriendo naturalmente en los negocios que se ofrecen, aũ que no tengan experiencia dellos. Proueen no solo en lo de presente, pero tãbiẽ en el suceso de las cosas por venir, el antidoto

tidoto para preseruar su daño. Estos son buenos ingenios para Ministros y Secretarios del Principe, darán facil despacho al Reyno, y el que conuenga a todos los negocios que llegaren a sus manos. Y si no se hallaren tan perfetos por la imperfecion humana, buscar la mayor que pudiere ser auida, y possiblemente hallada, con fiderando en su eleccion quatro calidades. La primera, que entiendan bien los negocios que tratan. La segunda, que sepan declarar lo q̄ entiēdē. La tercera, que amen la persona del Principe. La vltima, que no se dexen vencer de la codicia. Por que si no entienden los negocios, seràn oprobrio del Principe, y dañovniuersal del Reyno: y si conocen y entienden lo que es prouechofo y cōueniente en la materia propuesta, pero no tienen palabras cō que declararse, es lo mismo que si no lo entendieran, porque no lo dan a entender: y si entienden, y declaran sus cōceptos, pero si les falta el amor del Principe, faltales tambien el amor publico, en que va implicito el de su dueño, y sin este fin no puedē
fer

Eleccion del ingenio.

fer buenos los medios, ni la resolucion.
Y si se dexan llevar de la codicia, serà su ofi-
cio venal, sin estimacion del bien publi-
co y autoridad de su dueño. No haran ac-
cion justa por mitigar la sed hidropica de
su auaricia: y si juntamente faltare el Mi-
nistro en las dos vltimas calidades, de a-
mor del Principe, y codicia del dinero, aũ
que tenga las dos primeras de intelligen-
cia de negocios, serà peor: porque inge-
nio tan mal afecto y con vicios tan serui-
les, obrará peor y mas sin remedio, quan-
to fuere mayor la grandeza de su ingenio,
y la fuerça de su eloquencia: porque si biẽ
las dos calidades primeras son tan precisas,
que sin ellas no aura estatuas mas inutiles;
puedese empero dispensar con elegir me-
diania, quando falta suma perfecciõ. Mas
en las vltimas dos de amor del Principe, y
pureza de manos, no ha de auer dispensa-
cion alguna, no se admite en estas media-
lidad, sino suma virtud: porque sin ellas
ni aun para esclauos ocupados en los mas
viles officios de palacio son buenos, quan-
o mas para Consejeros y participes del
al-

alma de su dueño en la comunicacion de las cosas mayores.

Y no es, como dizen, este siglo esteril de virtuosos ingenios, que también los produce eloquentes y delgados, como en los passados, y aun mas cultos y sublimados, quanto es mayor la diferencia de doctrina y letras del tiempo presente al de nuestros mayores. Y la diuina prouidencia, a quiẽ particularmente toca la conseruacion de los Reynos, jamas se agota, antes quanto mas crece la necesidad, superabunda y prouee mas de lo necessario. Y si al parecer ay alguna falta, es, porque no se buscã o porque no se admiten los que se ofrecen, para castigo de culpas mayores: porq̃ este bien entre los demas tienen los Reyes y poderosos, que todos les buscan y se ofrecen, para que tengan bien y mejor en que elegir, y lo puedan hazer con facilidad y sin cuidado, si los ojos de los electores estan limpios de afectos humanos, vapores que escurecen la claridad del juicio verdadero en la distributiva: porque aunque el Principe como el Sol despliega los

P

rayos

Eleccion del ingenio.

rayos de la luz de su gracia y beneficios igualmente sobre todos los edificios de su Republica, a aquellos especialmente es preciso que comuniquen primero y mas de su luz, que son mas levantados de ingenio, y tienen mas puertas y vĕtanas abiertas de inteligencia y razon, por dōde pueden entrar los rayos de su fauor, resplandeciendo en muchas y varias virtudes, que los hazen mas idoneos y merecedores del gouierno de los negocios publicos, dize Patricio, ^b si los chapiteles y torres levantadas de los grandes y priuados, como mas cercanos de la luz en la presencia Real no impiden con la sombra de su grandeza y poder la direccion de los rayos Reales y distribucion de sus beneficios en los mas eminentes en el merecimiento, como es verisimil que no impidan, por no dar cuenta a Dios, ni pagar lo que otro ha de gozar, y no ellos.

DE L

B Patrit. de
Reg. lib. 9. c. 6.

DEL SECRETO,

Discurso VI.

AMABLE es (Señor) con demasia la hermosura de los officios publicos, deseada sumamente la merced dellos, dulce su possession, y poco temido el agroy azedo della. Agradable es el honor de las dignidades, goloso el gusto del mandar, pero de grandes pensiones está cargadas. Porque es gran seruidumbre, dixo Seneca, ^A la fortuna grande. De mejor condicion parecen los que obedecen que los que mandan, quanto es mas facil obedecer a vno, que agradar a muchos, y estos de tan varias condiciones formados, que es lo dificil y arduo del gouierno. Demas de que lashumanas acciones expuestas en el teatro de vna Republica, y sugetas a la cēsurade todos, y del menor en ella, es pesado yugo, carga intolerable; porque qui-lata y aprecia qualquiera, por vulgar que sea, el ingenio y caudal del ministro por e-

^A Senec. lib.
1. epist. 4.

Del Secreto,

ellas, y de su bondad no basta el testimonio de algunos, aunque sean los mejores, si no va refrendado de todos, con que a veces no es tan honorifico el salto a la Dignidad, quanto ignominiosa su possession. Son los officios la prueva de los ingenios, y el que primero parecia prudente, se despeña en ellos, y el que antes no fue estimado, al toque del officio descubre valor de subidissimos quilates. Y aun no es esto en mi concepto lo mas duro de los officios, otra carga tienen mayor aunque poco reparada. Esta es la obseruancia del Secreto, porque el ministro, o Consejero del Principe por naturaleza del officio está obligado al secreto de lo que se trata o comunica con el. Y es por leyes de Castilla traidor el transgressor de sus canceles, ^B y por ley Real mas moderna se obliga y jura la obseruancia del secreto, ^C quedando al arbitrio del Rey la pena del transgressor: porq̄ reuelacion de secreto deuido por officio y juramento, contiene (dize Paris de Puteo ^D) delito de lesa Magestad en primer grado, si della resulta odio o enemistad entre

B L. 5. tit. 9. part. 2.

C L. 5. tit. 4. lib. 2. Recop.

D In tractat. syndica. verb. excedunt Con filiarj. nu. 2.

entre el Rey y sus amigos, o daño publico, en que van implicitas otras penas de infamia, perjurio, y falsedad. Porque si es aborrecido, y con razon, de todos el que descubre el secreto del amigo, dize Osorio,^E con mayor razon el que comunica el del Principe, es traidor,

^E Osoriolib:
8. de Reg. inst.

El descubrir las acciones secretas del Principe, o su Consejo, los votos del, la consulta, o resolucion, daña lo publico, y ofende lo particular, dixo Gerson,^F porque impide la administracion de la justicia, que es la salud publica, y conservación del Reyno en paz. Y esto aun en lo que parece menos perjudicial, lo es mucho, auisando al negociante, impidiendo el castigo, reuelando el voto, pervertiendo el orden, defraudando la ley, indignando al amigo, y presentando al enemigo, materia bien reprehendida por Marco Antonio de Camos,^G quanto mal emendada por algunos ministros. No se puede imaginar pena adecuada a tan graue delito, principalmente en Magistrados mayores, y Ministros de V. M. porque es tubar la pureza de la justicia en su nacimiento.

^F Gerson 4.
par. serm. ad Re
gem Franc. cō
fider. 2.

^G Cam. 2. p.
Microcostn.
dialog. 2.

Del Secreto.

H Senec. de
benef. lib. 5.

miento, y enturbiar el agua en su fuente, para que los arroyos y manantiales inferiores corran siempre turbios. Y así con suma prudencia la ley Real permitió el castigo al arbitrio del Principe, y con agudeza dixo Seneca, ^H que el secreto violado no tenia pena legal, porque le parecio ala Antigüedad, que bastaua la obligacion de la ley natural escrita en el coraçon humano.

El rigor pues del secreto que comprehende los Ministros publicos por obligaciõ general, toca a los Secretarios del Principe, por la particular de sus officios, que de lo secreto dellos tomaron el nombre, como dixo Tulio mas tiempo auia de dos mil años. Y los Romanos los llamaron Silenciaris, por el silencio que professan en su obseruancia; carga al parecer intolerable: porque si dixeron los Filosofos, vno, q̄ era la cosa mas dificil la guarda del secreto, y otro pidio por merced a Lisimaco, Rey de Lacedemonia, no le encomendasen secreto, temiendo y con razon, que el cometido a muchos, se puede descubrir
por

por culpa o descuido de vno, cargandola sospecha sobre todos, y tãto sobre el q̄ calla, como el que habla; cosa es que obliga a temor. Pero en los varones sabios y prudentes, el amor del Principe, el deseo de honra, y el temor de perderla, son fieles guardas de su coraçõ, y llaves de su boca, conuirtiendo en naturaleza el accidente. Con estos respetos honorificos fueron tã obseruantes de secreto los Antiguos, que dexaron doctrina y exemplo a los presentes. De los Persas refiere Quinto Curcio,^I guardauan los secretos del Rey con tal rigor, que ni en la esperança, ni el temor hallaron garçuas para abrir su boca. Valerio Maximo dize,^K que vna de tres cosas que hizieron a los Romanos señores del mundo, fue el secreto, porque con el se logran los frutos del gouierno. De los Atenienses cuenta Plutarco,^L que eran de tan gran secreto los Arcopagitas (llamauan asì sus Consejeros) que dieron ocasiõ al adagio, Mas callado que Arcopagita. De los Españoles dize Trogo Pompeyo, muchas vezes se dexaron deshazer en los tormentos.

I Lib. 5. de rebus Alexand.

K Valer. de instit. antiq.

L Plutar. in Apophtheg. Græcor.

Del Secreto,

M Patrit. de tos, antes que los secretos, procurando cõ
Regn. li. 9. c. 7. feruarlos mas que la vida, dize Patricio. ^M
N Lib. 4. Buen exemplo nos ofrece Tacito ^N con la
muerte de Lucio Pison, Gouvernador de
España, y muerto por vn labrador della
mal sufrido en sus excessos: puesto a ques-
tion de tormento el Español, para que re-
uelasse los complices, dize Tacito, que en
su lengua Española dezia a voces: Bien pu-
dieran estar presentes mis compañeros se-
ñeros de temor, que pueda auer tormen-
to que me obligue a descubrirlos. Lo mis-
mo escriue Valerio ^o Maximo de Coma,
Capitan de ladrones.

b. 9
De poco fruto seràn en el Secretario
del Principe las virtudes referidas, Patria,
Padres, Fidelidad, Industria, Memoria,
Ciencia, Costumbres, Ingenio, si carece
del oro en que se engastan todas, que es el
Secreto, de quiẽ depende el gouierno pu-
blico, y bien vniuersal del Reyno: porque
en todos los negocios de paz y de guerra
es el Secreto el alma dellos, es el que facili-
ta la execuciõ delos designios, que enten-
did^{os}, tendrian grandes dificultades, y es

co;

como las minas en la guerra, de gran provecho, mientras estan ocultas, quanto perniciosas, si se descubren. Doctrina enseñada aun por los Angeles. Embia Dios a Rafael, para que acompañe la juventud de Tobias, ^P en el viage de Ragues, Prouinciade Medos, y disfrazado con naturaleza humana, fue y boluio con el, sin darle, ni aun sospechas de quiẽ era, hasta que tuuo perfeccion la obra: y tratando entonces los Santos padre y hijo de pagarle su jornal, les declaró quien era, escufando el no auer lo hecho antes, condezirles, que es bueno guardar el secreto del Rey, hasta que llegue el tiempo de publicarle.

P. Tob. c. 12.

Nace tambien del Secreto el amor y respeto de los vassallos a su Principe: porq̃ las causas y motiuos delas resoluciones Reales siẽpre inciertas y dudosas al pueblo son mas veneradas por el; porq̃ sabidas del ministro las q̃ huuo para juzgaro resoluerse en esta, o en aq̃lla forma, o los motiuos para castigar o perdonar avno, hazer merced o denegarla a otro; no faltarian juizios particulares, viuas razones y fundamentos.

Q

men.

Del Secreto.

Q Casiodoro
lib. 6. cap. 26..

mentos para condenar y deshazer aquellos motiuos, poniendo en menosprecio las acciones Reales, y ocasionando al Principe el odio popular. Y assi dixo Casiodoro, que la honra de los ministros està en el secreto de las acciones publicas y priuadas del Principe: por esto no le confia sino de aquellos que son por su fidelidad aprobados. Porque si bien sea publico todo lo que haze, conuiene muchas cosas se sepã despues de hechas y perfetas las acciones: y assi dize Casiodoro, hãde ser secretissimos los ministros, imitãdo a los archiuos, q̄ tienẽ las memorias y escrituras publicas, q̄ aunq̄ lo sabèn todo, solamente publicã aquello en que se les pide instruccion.

Por esta razon fueron muchos de parecer, que si el Principe pudiesse por si mismo resolver las materias con su prudencia, seria mas seguro gouierno, que comunicarl̄as, por el secreto dellas, que pierde de su naturaleza, si passa a dos: como lo hazia Antigono Rey de Asia, que preguntado por Demetrio su hijo, quando saldria a campaña? le respondio, Pienas tu ser solo
el

el que no ha de oír las caxas y trompas de marchar? Lo mismo le sucedió a Metelo en la guerra de España. Deseando vn curioso saber lo que otro día auia de hazer, le dixo, Si entendiera que mi camisa sabia mis pensamientos, la quemara luego. Pero quando al Principe le falta el tiempo, o la experiencia, y pide la materia cõsejo, ha le de tomar de pocos, praticos y experimentados en lo que se consulta, y sobre todo, que sean de su condicion natural secretos, y que siẽpre anden fingiendose ignorantes de lo que saben: porque a los negociantes conjeturadores, y judiciarios del semblante y acciones de los ministros, muchas vezes descubre el rostro lo que callò la lengua, dize Celsiodoro. ^R La dissimulacion alma del secreto, es el timõ del gouierno: y no sabe reinar quien no sabe dissimular, dixo Ludouico XI. Rey de Frãcia, y lo deprendio de Tiberio Cesar maestro deste arte.

R Lib.4. c:
16.

Mucho importa tambiẽ; que sea el Ministro de su natural callado, y no loquaz, porque hablando mucho, con descuido,

Q 2

o con

Del Secreto.

S Iacob. epi-
stol. i.

o con cuidado se desliza lo que despues pesa mucho de auerlo hablado. A este proposito lo es la dotrina de Santiago, ^s aun que general para todos, particularmente saludable para los ministros : Sea (dize el Apostol) el hombre veloz en oir, y tardo para hablar. Calidades sumamente necesarias en el Secretario, facil en dar las audiencias, suaue en ellas, y tardo en manifestar las resoluciones hasta su tiempo, porque en el serà delito el retardarlas , como antes virtud el tenerlas ocultas. Ha de medir el tiempo, dando (dize el Sabio ^T) su parte al silencio, y la suya a la lengua.

T Ecclesiast.
cap. 3,
V Seneca ad
Lucil. epist. 3.

La regla de Seneca, ^v en la eleccion de amigos fue, gastar mucho tiempo en deliberarla, pero despues de juzgado por bueno el amigo, fiarle lo mas secreto del coraçon. Lo mismo haga el Principe , elija Consejeros y Secretarios con prolixa deliberacion, de su ingenio y confidencia, q̄ es la diligencia humana que està de su parte, y entonces Dios endereza la determinacion que es de la suya, y a los electos es preciso fiarles su coraçon, como a compañeros

ñeros de su gouierno: porque encubrirles lo que es comunicable por razón de su oficio, es tildarles de los libros de su confidencia. Leia (dize Quinto Curcio ^X) Alexandro vna carta de su madre, llegó Efestion, fiado de su priuança a leerla juntamente con el, y aunque contenia secretos auisos contra Antipatro, no lo rehusò el Principe, pero despues de leida, tocò la boca de Efestion con el sello de su fortija, enseñando, que el auia cumplido con lo que deuia a su confidencia, en no ocultarle secreto, y el correspondiessse con su obligacion en callarle. Aquel es buen amigo, buen priuado, buen consejero y secretario (dize Salomon ^Y Rey de Sabiduria) que guarda el secreto de su Principe y amigo. Y por el contrario es traidor, indigno de hallar acogida en ningun Principe el que lo reuela, dize el Ecclesiastico. ^Z Y para que el ministro con descuido no dexee caer palabras que descubran el secreto, le aconseja el Ecclesiastico, ^A que sean las de su boca como pesadas en peso de oro, sin q̄ al fiel del secreto lleue el peso de alguna balan-

X. Curti. lib.
5. in Alexand.

Y Prouer. -
1.

Z Ecclesiast.
27.

A Ecclesiast.
22.

Del Secreto.

b Gerson 4.
par. se rmo. ad
Regem Franc.
confider. 2.

ca de afecto humano: porque del exceso en saberse las cōsultas y determinaciones resulta estragarse los negocios publicos y priuados. Iuan Gerson^b dize, que en su tiempo se perdiã los negocios del Reyno de Francia, por publicar los criados del Rey lo que en las consultas se resolua. El mismo daño tuuo Portugal, por ser el Rey dō Enrique sordo, y auerle de hablar a voz. A la grãdeza del Estado de la Señoria de Venecia ha conseruado el secreto de sus consultas y determinaciones. Entendieron los Venecianos, que Caramiñola su Capitan General no procedia biẽ, y fue llamado con color de tratar cosas del Estado publico, para castigarle. Y con ser el Senado de dozientos Consejeros, y sus amigos algunos dellos, y auer tardado su llegada ocho meses, no se diuulgò la resolucion secreta. Y llegando el Capitan a Venecia, fue recebido mas como vencedor, que como reo vencido, hasta que presentado en el Senado, fue preso en el, y a los treinta dias cortada la cabeça, publicandole su culpa yna mordaza en la lengua, ref tigo

tigo de su delito, y castigo del. Por esto fingen los Poetas, dize Patricio,^C que la pena de Tantaló en el infierno, con el agua a la boca, sin beuerla, y en los dientes el fruto sin poderlo morder, fue castigo de publicados secretos: enseñando con esta ficcion, que los ministros que los reuelan, son dignos de penas inmortales, y son pequeñas las que acaban con la vida.

El secreto publico no se ha de fiar de amigos, si bien intimos sean, y menos de la propia muger. La vida le costó a Fabio Maximo, dize Tacito,^P auer contado a Marcia su muger la visita que Augusto hizo a Agripa, porque ella se la parló a Liuia, y Liuia dio sus quejas a Augusto: parleria que despues le obligó a llorar su culpa, o la de su marido, quando no tuuo remedio, Quantas consultas, quantos votos se faben por liuiandad o codicia de mugeres. Dignamente castigan las leyes sus delitos en cabeza de sus maridos, donde tuuieron principio. Y porque el Sabio Rey don Alóso^E recopila en vna ley lo mas essencial de los vtiles y daños del secreto, me pare-

cio

C Lib.9.c.7.

D Lib.1.

E L.8. tit.9.
part.2.

Del Secreto,

cio, que no era desproposito referir sus palabras, que son estas: *Escritura es cosa que aduzca todos los fechos a remembrança, e por ende los escrivanos que la han de fazer, han menester que sean buenos e entedidos; e mayormente los de casa del Rey: Ca estos conviene que ayan buen sentido, e buen entendimiento, e sean leales, e de buena poridad: ca maguer que el Rey, e el Chanciller, e el notario mandan fazer las cartas en poridad: con todo esso, si ellos mestureros fuesen, non se podrian guardar de su daño; porque todas las cartas ellos las han de escreuir, e apercebidos han menester que sean para escuchar bien la razon que les dixeren, de manera q̄ la entiendan, e sepan escreuir, e leer bien e derechamente. E aun deuen ser sin cobdicia, porque nõ tomen ninguna cosa, sinon lo que el Rey les mandare tomar. E acuciosos deuen ser para librar los hombres ayuna, e deuen ser a tales, a quien el Rey pueda calañar yerro, si lo fizieren: e a su oficio dellos pertenece ascriuir los priuilejos, e las cartas fielmente, segun las notas que les dieren, ni menguando, ni creciendo ninguna cosa. E quando*

do a tales fuerẽ, de uelos el Rey mucho amar e fiarse mucho en ellos. Quando contra esto fizieffen, me sturando la puridad que les mandassen guardar, o dieße las cartas a otri, quales escriuieße sin mandado del, porque fuesse descubierta, o fizieffen falsedad en su oficio, en qual manera, quier a sabiendas fariã traicion conocida, porque deuen perder los cuerpos, o quanto que ouieren: ca segun dixeron los Sabios, tal es el que dize su poridad a otri, como si le dieße su coraçon en su poder, e en su guarda: e el que gela mestura, faze a tan grande yerro, como si gelo vendieße, o lo enagenasse en lugar, onde nunca lo pudiesse auer. E porende el que esto faze al señor, me rece la pena sobredicha.

Y juntando el principio deste Discurso con el fin del, digo (Señor) que si bien parezca a la primera vista dura y dificil la obseruancia del secreto, es como los principios de Artes y lenguas tan dificiles y escuros en la entrada, quanto faciles y claros en el progreso, y la salida dellos. Y cada dia vemos a los niños vencer la dificultad primera, deprendiendo lenguas estra-

R

ñas,

Del Secreto,

ñas, y hallandose en ellas tan expeditos de
pues, como si fueran maternas, naturaliza
dos ya con la costumbre y exercicio del
hablarlas. La misma y aun menos dificul
tad hallo en la obseruãcia del secreto, quã
to es mas facil el callar, que el hablar, por
faltar en aquello el trabajo que ay en esto,
comun a todas las diciplinas. Y aunque al
principio parece dura la obediencia del se
creto, porque naturalmente apetece el hõ
bre todo lo que le es prohibido: pero des
pues la costumbre facilita de fuerte esta
virtud, que viene a ser facil su execucion.

F Fulg. lib. 7. Exemplo y doctrina dio Papirio Pretextato, de quien cuenta Baptista Fulgoso, ^F q̄ siendo costumbre de los antiguos Senadores de Roma llevar consigo sus hijos al Senado, para que con la edad creciesse en ellos tambien la inteligẽcia del gouierno, juramentados primero sobre el secreto; vno dellos fue Papirio, y deseando su madre saber lo que se auia tratado en el Senado, rogò y aũ regalò al muchacho, para q̄ lo dixesse: pero no aprouechando, cõuirtio los ruegos en rigores, y el poreuadirse
honesto

honestamente de su madre, la dixo, que se auia tratado, qual seria mas vtil para el aumento de la Republica, tener cada varon dos mugeres, o cada muger dos varones, cuya resolucion se remitió para otro dia. La madre credula comunicò el secreto con todas las señoras del Senado, y resueltas de defender su mayor necesidad, amanecieron otro dia a la puerta del Senado, informando Senadores, y dandoles memoriales. El Senado informado del hecho alabò a Papirio, y honró su silencio con la Pretexta, anticipando a su edad la dignidad, y respondió a sus mugeres, no sin poca rifa, que tuuiesen buena esperança, de que el Senado haria lo que mas conuiniese. Exêplo que auerguença los Ministros y Consejeros faciles en reuelar secretos, hallando facil entrada en ellos el amor, temor, y regalos, que no pudieron aportillar la tierna edad de vn muchacho.

R 2

PRI.

PRIVILEGIOS DEL
Secretario Real. Disc. VII.

Graduado está, Señor, en primer lugar de los bienes de fortuna, el honor; aunque la vida se cuente en ellos, en que son juezes conformes Filósofos y Iuriconsultos, ^A porque en menos tiene el hombre, perder la vida juntamente con la hacienda, que su hora. Y así dixo Tulio, ^B hallarase quien de por su amigo la hacienda, y aun la vida, pero no la honra. No des a los estraños tu honor (dixo el Sabio ^C) y el diuino Pablo, ^D Antes dare la vida, que mi honra a otro. Y fue imitaciõ de su maestro Christo, que primero auia dicho por Isaias, ^E No darè a nadie mi honor, ^E porque el honor que se haze a cada vno, es el alimento de su virtud, el testimonio de su valor, y medida de la excelencia de su officio, dize el diuino Tomas: ^F y este honor consiste en la reuerencia y sumission que se exhibe al honorado, en testimonio de su virtud

A Aristo. lib.

4. Ethic. L. iuxta. ff. de manu. mil. vindict.

B Libro de amicitia.

C Prouer. capit. 5.

D 1. ad Cor. 9.

E Isai. ca. 42.

F 2. 2. q. 103.

virtud y meritos: porque no importa, dixo el Filosofo, ^G que el oficio por si mismo sea bueno, si le faltan las señales exteriores de preeminencia que le califican, y hazen mas honorífico. La sumisión y reuerencia es principio y fin del honor, en quanto con aquella humana adoracion venerada la persona a quien se presta, se le paga el honor deuido por su oficio, y se da exemplo a otros para imitacion de lo mismo.

El vfo destas preeminencias, y el derecho dellas está fundado en razon diuina y natural, ^H y la defensa de las que tocan al oficio de cada vno, es derecho publico, ^I que necessita el hazerla. Y si el oficio es de Consejero, es V. M. interessado en ella. ^K Ninguno consienta (dixeron las Romanas leyes, ^L) de estimar su oficio, ni deslustrar el esplendor de su dignidad: y lo mismo repitieron las de Castilla: ^M porque como dixo otra ley, ^N es omision vergonzosa, dexar indefenso el honor, estado como está dispuesto por Derecho, ^O que sea castigado el que no diere a otro el honor

que

G Arist. Ethicor. c. 2. & 4.

H Genes. ca. 43. Cap. statimus; demaior. & obed. c. cum inferior, eod. tit.

I Tit. vt dignit. ord. ferue. K L. ius Senatorum. C. de dignit. lib. 12.

L L. obseruandū, de offi. Præsid. l. 1. in prin. de postu.

M L. 49. tit. 5. par. 5.

N L. miles, §. socer. ff. de adult.

O L. sciant C. de offic. diuersi. iud.

Privilegios del Secretario Real.

que le es devido: y así le da derecho de querrellarse, como por injuria hecha a su persona (dixo Baldo^P) y en satisfacion de ella permite el Derecho, que se de licencia a publico desafio. El Secretario del Principe tiene tan realçada ocupaciõ, que por ella merece, dize Gregorio^R Glossador de nuestro derecho, el sumo honor, como de positario de sus mas secretos pensamientos. Y los Christianissimos Reyes de Francia Carlos V. Luis XI. y Enrique II. ennoblecieron sus Secretarios con priuilegios verdaderamente dignos de su grandeza, que refiere Renato Copino,^S imitando la liberalidad de los Romanos, que les dierõ honradissimos priuilegios por sus leyes, y dellos referire algunos.

P Bald. in l. obseruare. §. antequam, ff. de offic. Pro. conf.

Q Bald. in c. 1. de pace tenenda in vsib. feudor.

R Gregor. in l. 7. tit. 9. part. 2. glo. 1.

S Dedoman. Franc. lib. 3. tit. 22.

PRIMERO PRIVILEGIO.

La mayor preeminencia del Secretario del Principe, la que mas engrandeze su persona, y autoriza su ocupacion, es la correspondencia con V. M. continua, por que tanto mayor y mas clara es la dignidad de vno, quanto mas la ilustran los rayos

yos de la presencia Real, dixo Casiodoro, ^T porque incessablemente está recibiendo honra, el que siempre está mirando a su Principe, y oyendo sus palabras: y ninguno mas que el Secretario, que con perpetuo movimiento trata con el, y a boca y por escrito refiere las suplicas del Rey. no, y buelue sus respuestas, cuya conuersacion exorna y haze mayor su entendimiento, ordenando a otros las reglas de su gouierno, limando con proposiciones ciertas y apuradas por los mas sabios su ingenio. Y si el trabajo le produze, como dixo Isaias, ^V grandioso será el del Secretario, ^V trabajado tanto con las consultas generales y particulares de Iuntas y Consejos, donde se disputa y apura la verdad de todas las materias, ofreciendo a su Principe en ellas el grano limpio y despejado. Y esta ocupacion es mas precisa en los Consejos de Estado y Guerra, por no tener mas cabeza que a V. M. porque siendo como es vno de su Consejo, ^X es fuerza, dize Rebufo, ^V que sea su Presidente y cabeza donde no le ay, y los demas sus miembros, para que inte-

^T Lib. 6. epi
fol. 17.

^V Isai. c. 28.

^X L. ius Senatorum, C. de dignit. lib. 12.
^V Rebuf. de Cõsiliar. Reg. num. 1.

gramen

Privilegios del Secretario Real.

Z Cap. nouit
de his que fiūt
a Preſta. cap. fe
licis, de pœnis
lib. 6.

gramente se forme el cuerpo místico del Consejo, conforme a reglas de derecho.^z Y absteniendose V. M. de asistir en ellos, por su ocupacion y grandeza, crece en sus Secretarios, y con ella la comunicacion con V. M. porque està el expediente de negocios circunscripto a estos medios, y en canalado por estos arcaduzes de la Secretaria de Estado y Guerra, que lleva las consultas a V. M. y buelue la resolucion a sus manos, hablando, o papeleado con su Principe, con la frecuencia que puede vn amigo con otro. Y lo que es mas preeminente, que vñ los Secretarios de Estado y Guerra las ordenes Reales primero q̄ sus Consejos, y despues de auerlas visto, las comunican al Consejo, y las publican a las partes: lo qual cessa en los demas Consejos, con la asistencia de su Presidente en ellos, que es el medio desta correspondencia, como el Secretario en estos.

II. PRIVILEGIO.

Gran calidad es la que da la confianza que V. M. haze devna persona mas que de otra,

otra, graduando aquel sugeto por bene-
 merito de sus fauores, y en esta es priuile-
 giado sobre todos el Secretario del Prin-
 cipe. Pues siendo la mayor dignidad del
 Reyno la del Consejero, a quien llama el
 Derecho ^A parte o miembro de la perso-
 na Real, haze V. M. mas confiança de vn
 Secretario, que de muchos Consejeros,
 o otros ministros, por graues que sean. No
 es hiperbole mi encarecimiento, sino co-
 sa que sucede cada dia, y V. M. quien tie-
 ne mas experiencia della. Las cartas y des-
 pachos de los Principes estraños y subdi-
 tos que gouiernã sus exercitos y Reynos,
 en cuya confidencia consiste el peso y cõ-
 feruacion desta Monarquia, dirigidas vie-
 nen a V. M. en manos de sus Secretarios
 de Estado y Guerra, abiertas y descifradas
 las remiten ellos a V. M. y les ordena la par-
 te o capitulo dellas, que han de comuni-
 car con el Consejo, reseruando para si lo
 demas, conque los Secretarios saben de
 los negocios del Reyno, auisos y cosas del,
 lo mismo que V. M. y el Consejero sola-
 mente aquella parte que V. M. manda a

A L. quisquis
 C. ad leg. Iul.
 Maieft.

S su

Privilegios del Secretario Real.

fu Secretario proponga en el Consejo. El exemplar tenemos bien moderno. El Secretario Franqueza Conde de Villalonga leyò en el Consejo de Estado el capitulo de vna carta que V. M. le auia mandado comunicar, y el Cardenal Gueuara del mismo Consejo pidio la carta, para ver entero el discurso della, y le respondió el Secretario, que no lo podia saber: y aunque el Cardenal porfiò, no bastò: porque el Secretario guardò fielmente la orden de V. Mag. Como a otro proposito refiere el doctissimo y dignissimo Presidente de Indias don Fernando Carrillo en vn discurso que escriuio a V. M. Las cartas que vienen cerradas al Consejo de Iusticia, cerradas està mandado que se remitan a V. M. para verlas con sus Secretarios, reteniendo en si, o remitiendo al Consejo las necessarias. Con que me desempeño dela obligacion de prouar, ser mayor la confianza del Secretario, que de otros qualesquier Ministros, por muchos que sean; que por esto dixo y con razon Aurelio Cassiodoro, **E Nadie puede dudar, que los Secretarios**

B. Lib. 6. epi
fol. 16.

rios del Principe estan adornados de mayor calidad, quanto es mayor la confianza de su fidelidad; para el secreto del gobierno tanto mayor, quanto es mayor el numero de los que desean saber los intentos y acciones Reales. Peligrosa cosa es cierto guardar lo que tantos codician, sin dexarse vencer de afectos humanos, conuirtiendo el apacible agrado, tercero del amor de todos, en feueridad desagradable al mayor amigo. Pero todo esto es deuido a lo superior de la confianza humana.

PRIVILEGIO III.

LOS Secretarios son dela Camara de V.M. porque para ellos no ay puerta cerrada en ella. Dizen las leyes, y las trae Nicolas Boerio, ^c comprouando con muchos fundamentos esta proposicion, porque si bien no tengan llaue dorada, la tienen maestra de las puertas del coraçõ, del alma, y de la volûtad del Principe: porque el Secretario es (dize Casiodoro ^D) la voz de su lengua, y tan dueño de sus pensamiẽ

C L. fina. de offic. diuer. iudic. Boer. de ordin. grad. Con sistor. Reg. nu. 51. & deci. 222 num. 14.
D Casiodoro. vbi supra.

S 2 tos,

Privilegios del Secretario Real.

tos, que a su arbitrio los dispone y publica, y esto con tanta autoridad y aceptación que sus palabras se estiman por formales del Principe. Y refiriendo el Emperador Iustiniano E ciertas escrituras que auia otorgado, dize, que las hizo en presenciadel Magnificentissimo Secretario de su sagrada Camara. Y assi quando leo, Señor, la reuerencia con que los Principes Romanos hablaron de sus Secretarios, no me admiro

E Authen. vt
sine quo quosuf
fragio. §. sic igi
tur. post prin.

F Eusebiū re
fert Langlio li
bro 7. cap. 14.
G Iustin. lib.
34. in vita Tro
gi.

H Tit. de his,
qui a maiorib,
clarissimis de
generauerunt,

ro de lo que Eusebio^F refiere de Iouiano, que de Secretario del Principe fue electo Emperador, ni de lo que escriue Iustino^G de Trogo Pompeo, que de Secretario de Cayo Cesar ascendio tambie al Imperio; si ya por este ascenso parece que los mirauan con respeto de Principes jurados del Imperio. Y no se pueden atribuir acrecentamientos tan grandes a la fortuna de personas y tiempos, sino a la estimacion del oficio, proueido siempre en los mas floridos sugetos de calidad y ingenio. Y assi vemos, que lo mismo sucedio en los siglos anteriores al Imperio, pues refiere Valerio Maximo,^H que Citerio Secretario de Cipiō

Cipion el Africano fue preferido al hijo de su mismo dueño en el gouierno de Roma, porque los Romanos, mirando mas a lo publico. que a lo priuado, dauan hombres a los officios, atendiendo a los serui- cios personales que podian hazer a la Re- publica, mas que a los que hizierõ sus pas- fados: porque no ha de pagar el Reyno cõ daño publico lo que el Principe deue, por razon de seruiicios hechos a su persona, o a la Corona, que se pueden pagar sin per- juizio de terceros, con premios militares, sin publica administracion y daño vnuer- sal de todos.

PRIVILEGIO III.

EL Secretario del Principe es de su Cõ- sejo por implicita naturaleza de su officio: y no es pensamiento nueuo, que autori- dad y razõ tiene. Así lo dixeron Nicolao Boerio, Martin Garrato, Pedro Rebufo y Casaneo. ¹ Porque los Silenciaros, que son los Secretarios, a quien el Principe co- munica sus secretos, segun Rebufo y Lu-

I Boer. d. de-
cif. 222. num,
14. Garrat. de
Confilia. Prin-
cip. q. 14. & 27
Rebuf. de Con-
filiar. Reg. nu.
14. Casan. inca-
talog. p. 7. con-
fid. 16.

Privilegios del Secretario Real.

K Rebuf. ibi
num. 22. Pēna
in rubr. de Si-
len. lib. 12

L L. fina. C.
vbi Senatores
1. 3. C. de pro-
xim. lib. 10. &
ibi glo.

M Cassan. v-
bi supra.

N 4. par. con-
sider. 29.

O L. 4. tit.
4. lib. 2. Reco.

cas de Pena, ^k de quien hablan las leyes del Derecho comun, y dize su glossa, ^l q̄ son Consejeros del Principe, y como tales tienen derecho de sentarse en el Consejo. dize Casaneo, ^m porque su oficio, dixo en otro lugar, ⁿ contiene no solo dignidad, pero prelacion a todos los demas Consejeros, fuera del Presidente; y con esta consideracion se sientan en el Consejo como vno del, a oir, ver, y votar los pleitos, quando està prouenido por ley del Reyno, ^o que no se sienten en el los que no fueren del Consejo, y V. M. lo declarò asì en la recusacion de Bartolome de Anaya su Secretario de Guerra.

Y a la replica, de que los Secretarios solamente proponen en el Consejo las materias sin voto consultiuo ni decisiuo en ellas, que es lo essencial del Consejero; Es facil la respuesta, negando por no constàte la sequela, pues tambien los Presidentes, que son no solo del Consejo, pero cabeza del, tienen el mismo defeto, y gozan de las mismas preeminencias que el Consejero, por ser el medio de las resoluciones

nes entre el Rey y sus Consejos, como lo son tambien sus Secretarios, mayormen- te los de Estado y los de Guerra.

Y en razon es mas preciso el fundamēto, porque si el Consejero lo es, porque por razon del oficio da sus auisos, o parecer al Principe de lo que deue hazer en paz, o en guerra, ninguno puede ser mayor Consejero que el Secretario, que por razon tambien de su oficio tiene obligacion de aduertir, y adierte a su Rey de todo lo que se le ofrece tocante a su serui- cio, y execucion de las consultas resuel- tas: y porque es mayor su asistencia con la persona Real, y a boca y por escrito es mas consultado por V. M. que otro algu- no del Consejo. Concepto fue del Iurif- consulto Vlpiano, ^P que hablando de Me- nandro Arrio Secretario del Principe, le llama de su Consejo, por mas ocupado cer- ca de su persona. Y Aurelio ^Q Casiodoro dixo a este proposito, que si la frequente presencia del Principe mostraua el afecto del, ninguno era mas glorioso que el Se- cretario, nombrado para participe de sus pen-

^P In l. verū.
§ ex facto, ff.
de minor.

^Q Casiodoro:
lib. 6. episto. 5

Privilegios del Secretario Real.

R Ex Tran-
quillino refert
Langleolib. 7.
cap. 14.

S L. ius Sena-
torium, C. de
dignit. lib. 12.

T Del Confe-
jo discurs. 7.

penfamientos, y con esta inteligencia se honraua el Emperador Tito Vespasiano, dize Tranquillino, ^R de hazer vn hijo suyo Secretario del Senado. Pero que muchos el mismo Principe soberano es vno de su Consejo, ^S Preeminencia grãdiosa, y por ella gozan los Secretarios del Principe de todos los priuilegios concedidos a los Cõsejeros, dize Bartolome Felipe. ^T Y por ser tan extraordinarios en su grandeza los Cõsejos de Estado y Guerra, y de su forma resulta no pequeña honra a los Secretarios, me parecio referir la q̄ ay en votar, y sentarse en ellos.

Quando V. Mag. entra en estos Consejos, se sientan sus Consejeros en bancos rasos, sin mas mesa que vn bufete pequeño que tiene V. Mag. con la campanilla. Despues de estar juntos, sale de su aposento V. Mag. y se sienta en su silla cabecera, algo apartada de los bancos. Si en el Consejo ay Cardenales, se leuantan y sientan en sillas de espaldas, al lado izquierdo y derecho de V. Mag. y alli hablan y votan, despues de la proposiciõ hecha por V. M.
o sus

o sus Secretarios en el lugar que les toca por su antigüedad. Y si V. M. buelue a salir, antes de acabarse el Consejo, bueluen los Cardenales a sentarse en el banco y lugar donde primero estauan; si bien lo ordinario es, que todos acompañan a V. M. quando acabado el Consejo se retira. Los Secretarios estan en pie, y descubiertos, como criados del Rey, siguiendo la costumbre, de que todos sus criados, si bien sean Grandes, estan descubiertos en su presencia. Tienen vn bufete alto, donde ponē las bolsas, hazen relacion, decretan, o apuntā lo que se acuerda.

Y quando V. M. no entra en los Consejos de Estado y Guerra, se sientan los Consejeros en bancos de espaldas, que ocupan todo el largo de la mesa por vno y otro lado. Con esta diferencia, que los Consejeros de Estado entran por la cabecera de la mesa a sentarse en el Consejo de Guerra, de forma que el que llega postrero, viene a quedar en mejor lugar, y los Consejeros de Guerra entran por los pies de la mesa, quedando siempre superiores los del Esta

T do.

Privilegios del Secretario Real.

do. Los Secretarios se sientan en bāco de espaldar, como los Consejeros, escriuen y proponen cubiertos, como Consejeros; y si por enfermos o ausentes, no pueden ir al Consejo, firuen por tenientes, entrando en su lugar el oficial mayor que tiene titulo de V. M. y se asienta y cubre como el propietario, pero en banco raso.

Tiene este Consejo por Assessor vn Cōsejero de Castilla, que nombrado por V. Mag. entra en estos Consejos, y si llega primero que todos, se sientan todos primero, y el despues dellos, antes que se comiēce el Consejo: pero despues de començado, se queda en el lugar que tomò, y se sientan despues dellos Consejeros que entraron despues.

Votan los Consejeros de Estado por su orden, començando el mas antiguo, y acabando el mas moderno, al reues de otros Consejos y Juntas: y fue la razon, tratarse en los Consejos de Estado de negocios y materias tan graues de gouierno, que para votar en ellas con acierto, no se puede hazer sin particular noticia y experiencia, y así

L. 6. tit. 4. lib.
2. Aff. i. c. deci
sion. 1. nu. 6.

y assi se ordenò, que en estos Consejos vo-
tassen primero los mas antiguos, como
mas experimentados, y con mayor noti-
cia de las materias. Estando V. M. presen-
te, se leuantan, y hecho su acatamiento, se
sientan, y votan descubiertos por su anti-
guedad. Y estando ausente, votan en las co-
sas de gouierno en la misma forma. Pero
en las materias de justicia en Consejo de
Guerra, en que se halla el Assessor con Fis-
cal y Relator Letrados, vota primero el
Assessor, como perito en la materia de jus-
ticia, y despues los demas Consejeros por
su antiguedad.

Los Secretarios proponen en el Conse-
jo los casos y negocios que se ofrecen en
los dias señalados. Y si ocurren algunos, q̄
pidan mas breue resolucion, hazen juntar
Consejos extraordinarios, y señaladas las
consultas de los Consejeros, las embian a
manos de V. M. Y otras vezes en los nego-
cios que piden breuedad, por graues que
sean, por acuerdo del Consejo, hazen y se-
ñalan los Secretarios las cõsultas, y las em-
bian a V. Mag. que es la suma grandeza y

Privilegios del Secretario Real.

confidencia de su oficio , y de las manõs de V.M. bueluen despachadas a las fuyas. Hazen relacion al Consejo de las resoluciones, y despues las publican alas partes. Y si son de oficio, se hazen los despachos necessarios: porque como V.M. es el Presidente destos Cõsejos, està remitido a los Secretarios la correspondencia inmedia- ta con V.M. que tienen los Presidentes de los otros Consejos.

PRIVILEGIO V.

LOS Secretarios pueden saludar a su Principe, besando su Real purpura, cere- monia antigua, dize Cassaneo, ^v que sola- mente fue concedida por particular priuilegio a la Nobleza Romana. Y asì dixo el Emperador Valente, ^x que casi era sacrilegio no reuerenciar a aquellos que erã dignos de saludar su persona. En lugar desta preeminencia Romana se estila en Espa- ña, dar V.M. su mano desnuda del guante a besar, fauor digno de su grandeza.

V Cassan. 7.
par. confid. 16.
in fin. & 1. par.
confid. 26.

X Inl. 1. C.
de domesti. &
prote. li. 12.

PRI-

PRIVILEGIO VI.

EL Ministerio de Secretario de V. M. contiene dignidad, dizē Andres Tiraque. lo, y Nicolao Boerio.² Y assi los Emperadores.^A lo leuataron a mayor grandeza con titulos honorificos de Nobles, Sublimes, Expectables, Egregios, Ilustres y Magnificos. Por lo qual dixeron los Emperadores Graciano, Valēte y Teodosio,^B que auian llegado sus Secretarios a la cima y cumbre de las mayores dignidades y preeminencias mayores dellas.

Y Tiraq. de no bil. c. 30. n. 80.

Z Boer. deci. 222. nu. 7.

A L. 2. C. de primicer. libr. 22. l. 1. quisquis, verb. illustriū, C. de fal. auth. de mand. Prin cip. §. 1. Panci. rol. de notitia vtriusq. Impe. cap. 72. in cōment.

B In l. maximarum, C. de excuf. muner. lib. 10.

PRIVILEGIO VII.

Los Secretarios son libres de todo tributo, contribucion, o imposicion, por razon del oficio, conforme a Derecho,^C y no solamente su persona, pero sus hijos, y lo que mas es, sus criados. Y tienē afsimismo inmunidad, para que no seles pueda repartir carga personal de la Republica, dize Vldarico Zasio.^D

C L. 1. & 2. C. de primic. lib. 12. l. 3. C. de Si lentiar. lib. 12. Boe. deci. 222 n. 15. Mariana lib. 2. de rebus Hispan. c. 1.

D Zas. in l. 2. ff. de orig. iur. verb. Apian. n. 13.

PRI-

Privilegios del Secretario Real.

PRIVILEGIO VIII.

E Boerius de
ciffion. 222.

Teniendo dignidad por razon de su oficio el Secretario Real, no puede estar sin alguna jurisdiccion, y assi resuelve Boerio,^E que en las causas menores tiene jurisdiccion contenciosa.

PRIVILEGIO IX.

F L. 3. C. de
Silentiar. libr.
12. l. 1. C. de
primicer. libr.
12. l. proximos
C. de proxim.
lib. 12. Pancir.
cap. 97. in fin.
Bartolome Fe
lipse discurs. 7.
priuil. 12.
L. eã, C. de ex
cusat. mun. lib.
10. Zas. in l. 2.
ff. de orig. iur.
verb. Apius,
num. 13.

Quando la debil senectud o enfermedad del Secretario no admite el graue trabajo de sus ocupaciones, o ha seruido veinte años cõtinuos, puede retirarse a la quietud de su casa, con retencion de los gajes y preeminencias, como si actualmente siruieran, con titulo y dignidad de Condes, conforme a Derecho^F y resolucion de Guidon Pancirolo, y Bartolome Felipe; y Cõdes no simples, sino Consistoriales, que era mayor dignidad, porque en el Consistorio, o Consejo de Camara del Principe, se sentaua el Emperador con los que eran Condes, o compañeros de su Consejo. Y no fue esta liberalidad sola de los Romanos, que los Reyes Godos de España dieron

ron a sus Secretarios los mismos honores, como parece por las inscripciones de los Concilios Nacionales celebrados en Toledo, que refiere Mariana Historiador ilustre de España.

PRIVILEGIO X.

LA ofensa o muerte hecha al Secretario del Principe por razon del oficio, no lo es aleuofia, pero delito de lesa magestad, dizen Egidio Bosio, Pedro Rebufo, y Julio Claro, ^o y assi lo juzgò el Senado de Napoles en la muerte del doctissimo Andres de Ifernia del Consejo de la Reyna de Napoles Iuana Vndecima, llamado por la verdad de sus escritos el Euangelista Neapolitano.

G Bos. de crimin. læs. maiest. stat. nu. 37. Rebuf. in proce. concor. priuil. 16. Clar. libr. 5. §. læsæ maiestatis, nu. 5. Gig. lib. 1. cap. 4.

PRIVILEGIO XI.

No solamente los bienes adquiridos por el Secretario del Principe se reputan por bienes castrenses, ⁱⁱ como ganados en la guerra, para poder testar dellos libremente, sin dexar parte alguna a sus padres, pero los comprados por ellos en cabeça del hi

H L. fi. C. de Silentiar. libr. 12. Zasius in l. 2. verb. Apius, ff de origin. iur.

jo

Privilegios del Secretario Real.

I Rebuf. de
Confilia. Reg.
num. 22. & 27.
Mart. Laudens.
de Cofil. Reg.
9. 22.

jo Secretario, no tiene obligacion de par-
tirlos con sus hermanos, dixerõ Pedro Re-
bufo^l y Martin Laudense.

PRIVILEGIO XII.

K Freëcia ti.
de offic. mag.
Canc. nu. 35.

L Bellug. in
spe. Prin. rub.
6. nu. 7.

M Boer. deci
sio. 222. nu. 16

N Tit. Liu. de
cad. 1. lib. 10.

Por razon del despacho tuuieron pri-
uilegio los Secretarios de sentarse a la ma-
no derecha del Principe, con precedencia
a los del Consejo: assi dize Sigismundo Co-
ronista de los Moscouitas, se sienta en a-
quella prouincia el Secretario del Rey en
las Cortes y actos publicos. Y Marino Fre-
cia^k dize, q̄ en el Reyno de Sicilia se sen-
taua en primero lugar el Condestable, y
despues del el Almirante, y luego inme-
diatamente el Secretario del Rey don Alõ-
fo, que fue primero de Napoles, y assi se
obseruò en Aragon, dize Pedro Belluga,^L
y lo mismo escriue de Francia Nicolao
Boerio.^M Y no es prerrogatiua moderna,
que Tito Liuius^N cuenta del Rey Porfena,
que daua assiento igual a su Secretario, co-
mo se ha referido en el discurso primero.

PRI.

PRIVILEGIO XIII.

Los Secretarios del Principe gozan de todas las preeminencias y priuilegios concedidos por los Reyes a los Gentilhombres de su Camara, y a los demas criados de su casa, como resuelue Pedro Belluga, N por muchas leyes del Derecho comun.

N L. 1. & 2.
C. de priuileg.
quæ in sac. pa
lat. milit. li. 11.
tit. C. de præ-
pos. sacri cubi.
l. 2. C. de Silët.
Bellug. d. rub.
6. num. 7.

PRIVILEGIO XIII.

Tienē asimismo todos los priuilegios concedidos a la dignidad del Vicario del Principe, que era en Italia su lugarteniente, segūda persona despues de la Imperial, como en Castilla su Presidente, por leyes de los Romanos, que trae Vlderico Zafio. O

O L. pen. C.
Theod. de Pri-
micer. Vlder.
Zaf. in l. 2. ver.
Apius, nu. 13.
ff. de orig. iur.

PRIVILEGIO XV.

Tienen tambien los priuilegios concedidos a los Consules, y por ellos se escusan de escriuir los tributos, y visitar los predios censuales, conforme a Derecho, P carga poco vsada en este tiempo, y assi me-

P L. 1. & 2. C.
de primicer.

V nos

Privilegios del Secretario Real.
nos necesaria la prerrogatiua.

PRIVILEGIO XVI.

Por la Dignidad de Expectables q̄ tienen los Secretarios del Principe gozã del priuilegio de no litigar por sus personas en pleitos ciuiles, o criminales, sino por procurador: porque parecio indigna cosa, que tan sublimes Ministros estuuiesen como reos en pie y descubiertos en presencia de los juezes. *Q*

Q L. pen. C. de Primicer.

PRIVILEGIO XVII.

Por el titulo de Ilustres, que tambien toca al oficio del Secretario Real, tiene priuilegio de exempciõ de todos los juezes, teniendo por suyo inmediateamẽte al Principe, que conoce de sus causas, dize Guidon Pancirolo. *R*

R Pancirol. denotit vtrius que Imper. c. 2

PRIVILEGIO XVIII.

Cometiendo el Principe la causa de su Secretario a algun Tribunal o Magistrado, se sienta con el a oirla, como Titulo de Castilla; y aunque el Tribunal le puede absolver,

soluer fin consulta del Principe, no le pue
de condenar sin ella, cõforme a Derecho,
y ^s resolucion de Pancirolo.

S L. vlt. C. v-
bi Senatoc. vel
clarissimi. Pan
cirol. vbi sup.

PRIVILEGIO XIX.

Sin consulta del Principe no pueden
fer sus Secretarios emplaçados o citados
por juez alguno, ni obligados a dar fiador
de estar en juicio, o pagar juzgado o sen-
tenciado, y cumplen con la caucion jura-
toria, por Derecho y resolucion de Vlda-
rico Zasio. ^T

T L. pen. C.
de dignit. Za-
sius vbi supra.

PRIVILEGIO XX.

No solo los Secretarios con exercicio y pa-
peles se pueden sentar en los Tribunales
superiores, pero tambien los que son Ho-
norarios con titulo y sin exercicio, excep-
to el tiempo en que se ven sus causas, con
forme a Derecho. ^v Y tambien tienen pre-
lacion a todos los oficios inferiores, dize
Cassaneo ^X

V L. vlt. C. de
offic. diuer. iu.
l. i. C. de offic.
ciuil. iud.
X Cassan. p.
6. confid. 5.

PRIVILEGIO XXI.

Pueden tambien por razon del titulo
V de

Privilegios del Secretario Real.

Y L.vlt. C.
de sent. ex bre
uiloq. recitan.
na. y
C. de proxim.

de Ilustres, en los casos en que tienen jurisdiccion contenciosa, publicar las sentencias que dieren por otros, y no por su persona.

PRIVILEGIO XIX.

PRIVILEGIO XXII.

El que por escrito, o de palabra en ausencia o presencia del Secretario del Principe no le saluda, o escriue con el honor y reuerencia deuido a sus titulos, era multa

Z L. 2. & l. vi
ri. C. de offic.
diuer. iud. l. 2.
C. de proxim.

do por pragmatica sancion del Emperador Valentiniano en tres marcos de plata.

PRIVILEGIO XXIII.

Despues de jubilado el Secretario del Principe, se prefiere a todos los que despues del ocuparen qualquier ministerio Real, dize Zafio.

Zaf. vbi supra.

PRIVILEGIO XXIII.

Y por razon de Consejero, en que tambien va implicita la calidad de Ilustres, tiene el Secretario del Principe priuilegio de exempcion de casa de aposento: assi lo decidio el Emperador Valentiniano con sus

A L. quisquis
C. ad leg. Iul.
Majest.
B L. 2. C. de
metat. lib. 12.

sus ministros en la Corte de Constantino
pla nueva Roma, y lo trae Pancirolo. ^C

C Pancirolo;
de not. vtriusq
que Imper. c.
92.

PRIVILEGIO XXV.

El mismo priuilegio tiene el Secreta-
rio Real en las casas que tiene en la pro-
uincia libres de recibir soldados, o otros
huespedes, dize Zafio. ^D

D Zaf. vbi su
pra.

PRIVILEGIO XXVI.

Los Secretarios hijos de familia si bien
gozan de la patriapotestad ^E en quanto es
vtil, y no en lo perjudicial; pero en quan-
to a su officio, estan fuera della, y no tienē
obligacion a la reuerencia deuida a sus pa-
dres, ^F por mayor reuerencia del officio.

E L. i. C. de
Consulib.

F L. honoris
plebei. C. de
muner. & ho-
nor.

PRIVILEGIO XXVII.

Gozan tambien los Secretarios del pri-
uilegio concedido a la Nobleza de no po-
der ser puestos ni conminados a question
de tormento, ^G conforme a Derecho.

G L. Seuerā.
C. de dignita.

PRIVILEGIO XXX.

El mismo priuilegio tiene el Secretario
Real en las casas que tiene en la pro-
uincia libres de recibir soldados, o otros
huespedes, dize Zafio. ^D

Privilegios del Secretario Real.

PRIVILEGIO XXVIII.

Aunque regularmente no se puede renunciar el domicilio original, lo pueden hazer los Cõsejeros y Secretarios del Principe, viuiendo en su Corte; pero no puedẽ sin su licencia ausentarse della, dize Martin Laudense. ̄

C L. 1. C. de incol. Lauden. 9. 28.

PRIVILEGIO XXIX.

Si bien pueda ser recusado el Secretario Real, porque puede grauar las partes con su resolucion, pero la recusacion se ha de proponer como a Consejero: pues es vno de los que residen en el Consejo, conforme a la ley Real, ^p con causa legitima y prouada, y con las penas dela ley, si nolo hiziere. E Y exemplar ha auido en el Consejo de Guerra, donde V. M. lo tiene afsi determinado, en recusaciõ de Bartolome de Anaya su Secretario de Guerra, declarando, que como Consejero pueda ser recusado.

D L. 1. tit. 10 lib. 2. Recop.

E L. 17. eiusd. tit. & lib.

PRIVILEGIO XXX.

No se puede proceder a prision contra nin-

ningun Secretario sin consulta del Principe, conforme a Derecho,^F y resoluciõ de Ofasco y Pancirolo, y cometiendo el Principe el conocimiento de la causa a juez, o Consejo, no puede executar su determinacion sin la misma consulta, dizen Andres Barbacia, Pedro Rebufo, y Iano Langlio, que las refiere y sigue.^G Y V. Mag. lo determinò asì por su Real decreto a la Consulta hecha por el Consejo de Guerra; sobre la conminacion de prision del Consejo de Castilla a su Secretario Martin de Aroztegui, sobre el entrega de vn pleyto, mandando, que no procediesse contra sus Secretarios, sin darle primero cuenta, que son formales palabras de V. M. escritas de su Real mano en la misma consulta, resoluciõ digna de su justificaciõ y grãdeza.

La obseruancia, Señor, destas preeminencias justamente deuidas al estudio, cuidado, trabajo, calamidades y vigiliã del oficio de Secretarios, alentará mucho el ingenio, fidelidad, secreto y perpetuo seruiçio suyo, y sin ella no tendran ser ni valor alguno, prerrogatiuas tan justamente

cõ-

F L. pen. &
vlt. C. de dign.
lib. 12. l. fin. C.
vbi Senato. li.
11. Pancir. d. c.
2. l. 7. tit. 9. p.
1. Ofasc. decis.
70. num. 3.

G Langl. lib.
7. cap. 18.

08 *Priuilegios del Secretario Real.*

concedidas. V. M. las informe, dandoles espíritu de vida con su fauor, sin permitir q̄ se cercenen, ni opriman, porq̄ de la omisión en esto resultará (dize la ley ^H) ofensa de sus officios, y obligacion precisa en V. M. de oponerse a su defensa, y boluer por la autoridad de sus Secretarios: pues en ella está implicita la fuya, dize Rebufo: ^I y la razon es viua, porq̄ siendo V. M. vno del Consejo de qualquier Consejo suyo, ^K y la cabeça del, dela ofensa hecha a qualquier miembro deste cuerpo mistico son participes los otros, y mucho mas el principal de la cabeça: y afsi tiene obligacion V. M. como Principe igualmente justo y liberal, de ir despertando del sueño en que han dormido estas preeminencias, proueyendo en los casos que se ofrecieren de remedio tan conueniente, que sea perpetua decision en los venideros, como V. A. lo ha hecho en este vltimo priuilegio con Martin de Aroztegui, sugeto digno de mayores fauores.

(.?.)

DE

H L. nemo,
C. de dignita.
lib. 12.

I De Cõfilia.
Reg. nu. 26.
k L. ius Sena
torum, C. de
dignit. lib. 2.

87

DE LA INMACVLADA
Concepcion de nuestra S.
Discurso vltimo.

POR Gracias del buen sucesso hizo, Señor, solene fiesta el deuotissimo Secretario Martin de Aroztegui a la Inmaculada CONCEPCION de nuestra Señora, en el monasterio de Pinto, donde celebrò de Pontifical el Doctor don Pedro de Valdiuielso Obispo de Orense, adornando las colgaduras ricas del templo con varios poemas y Geroglificos que ofrecierõ a su deuocion los floridos ingenios de la Corte. Mi pobre victima fue vn cartel, desafiando la opinion contraria, examinado primero y aprouado por el Consejo, q̄ se estampasse y pusiesse en publico. Y porq̄ no ha sido menos celebrado en España, y fuera della, q̄ la deuociõ de V. M. cautiuo su entendimiento dela fe deste Misterio, para gloria mayor del rendimiento y aumento de su deuocion, y la del pueblo, q̄ pide otra vez el cartel, me parecio seruirle

X

con

Dela Concepcion de N. S.
con el, por dulce postre destes discursos.

CARTEL.

Iberia es Gra
ada, donde
acio el Autor

*El Cavallero de Iberia A los Cavalleros
de la Casa de Aquino, Salud.*

Condenareis, Nobilissimos varones,
por temerario mi pensamiento, pues
desnudo de erudicion, y sin fuerças de in-
genio se atreue a desafiar en Iusta Litera-
ria a aquellos q̄ con plumas de Aguilas bo-
laron por el cielo, y le han defendido de
monstruosos Gigātes, y me juzgareis qual
Icaro deshechas las alas de mi presuncion
al Sol de vuestra eloquēcia, precipitarme
en los abismos de mi ignorancia. Pero la
diuina bondad, q̄ tiene por blason de sus
hazañas, vencer con flacos los fuertes, y
con ignorantes sabios, esfuerça mi flaque-
za, y enseña mi ignorancia, armādo de in-
genio y dotrina mi deseo, para sustētar en
publica empalizada, Que la Cesarea Em-
peratriz MARIA es Princesa de hermosu-
ra sin par, porque fue hermosa no solo des-
pues y antes de nacida, pero en su misma
Concepcion. Y assi la galantea el Espiritu
di-

diuino con diuinos fauores, vnas vezes la llama Toda hermosa, y otras, de hermosura, en quien no cabe vn si, no, porque desde el primero instante de su Concepcion fue blāca como el Aurora, y rubia como el Sol: y por esto la dixo el Parainfo del cielo en la celestial embaxada, Que estaua llena de Gracia, y su prima Isabel la Mōta ñesa, Que ella sola era bendita entre todas las mugeres: y los Cortefanos del cielo en sus gerarquias hizieron fiesta el dia santo de su Concepcion, dixo el gran Valenciano Vicente Ferrer; y donde huuo tan grā hermosura de gracia, q̄ merecio por ella, q̄ el Padre eterno la eligiesse por madre del Principe celestial, y por los meritos del Hijo hiziessse a la Madre hermosa desde el primero instante de su Concepcion, no huuo, ni pudo auer faciō de fealdad alguna. Desta verdad fuerō figuras en el viejo Testamēto la Torre de Dauid guarnecida de escudos, el Vellochino de Gedeon sin mancha, el Trono de safiros de Ezechiel: la Silla de Marfil de salomon, Dauid libre del gigāte, Abrahā del fuego de Caldea, Isaac

De la Concepcion de N. S.

del cuchillo, Jacob de Esau, Ezequias de la muerte, Tamar de las piedras, Raab de la destruicion de Ierico: y el clauar con el clauo en la tierra la cabeza de Sifara, cortar Iudit la de Olofernes con su propio al fange, passar los hijos de Israel a pie enxuto el mar bermejo: abrirse el Iordan para q̄ passasse el Arca, edificarse el Tēplo de Salomō, sin oirse golpe alguno. Y testigos del Nueuo Testamento fueron los Principes de la primitiua Iglesia, Andres, Diego, Mateo, Matias, Lucas, y Marcos, referidos por el beato Amadeo: y Diego Principe de la fangre, consagrò en hōra de la Concepciō purissima desta Princesa la iglesia del Pilar de Zaragoza, de que es Autor Marco Maximo Obispo della. Y en el primer Concilio que celebrarō los doze Pares de la mesa Redonda del Rey del cielo confessaron esta santa Concepcion, como refiere su Discipulo y cōtemporaneo Cecilio padre de mi patria en el libro del fundamento de la Iglesia, guardado desde la primitiua en los archivos incorruptos del monte Ilipulitano. Y lo mismo confessaron infinitos Capitanes

pitanes del Galeon de san Pedro, enuejecidos en santidad y letras, en las Cortes de Basilea, y tambien los Principes y Grandes de la Iglesia, que se juntaron en la Dieta y Concilio de Trento, protestarõ firmemente, q̄ no era su intencion comprehender en el bando general de la culpa esta immaculada Princesa, y lo defendieron los mas valientes soldados de la milicia Christiana, Agustino, Geronimo, Ambrosio, Isidoro, Chrisostomo, Damasceno, Bernardo, Anselmo, Damiano, Bonauẽtura, Mai ron, Escoto, Alexandro de Ales, con muchos Modernos, y se ha comprouado cõ milagros, que de Inglaterra refiere Anselmo, y de Francia Medina, y se ha manifestado con reuelaciones q̄ esta Princesa ha hecho a Brigida y Gertrudis, aprouadas por los Põtifices Romanos Gregorio XI. Urbano VI. Bonifacio XI. Eugenio III. y los refiere el Cardenal Torquemada, que tãbien es de vuestra Casa de Aquino. Y la causa de no auerse definido de Fê proposicion tan fundada, fue tãbien reuelada por esta hermosa Reyna a Brigida su dama, por
que.

De la Concepcion de N. S.

que la diuina Sabiduria queria, que de su Concepcion fanta no huuiesse ley, ni juicio determinado, dexado a la Cortesia humana la del credito para piedra de Toque de su zelo y deuocion.

Y para que la vitoria desta Iusta sea mas famosa, las lanças q̄ se han de correr en su defensa, seràn de la cristalina Armeria del Angelico Tomas, y labradas en su Oficina, con que los contrarios valientes, si no temieren mi valor, reuerenciaràn sus armas.

PRIMERA LANZA.

1. par. q. 27. artic. 2. & in 3. q. vnic. arti. 1.

Para prouar, que esta sagrada Princesa nacio santa vsa el diuino Doctor deste argumẽto: La Iglesia no haze fiesta sino por lo q̄ es santo, Soleniza la Natiuidad desta Reyna, luego nacio santa. De donde faco por consequẽcia precisa, que escriuiera lo mismo de su fanta Concepcion, si oy viera el general aplauso, la solenidad y regozijo con que la Iglesia Catolica la celebra y festeja, los Papas con Iubileos. los Reyes con templos, los Nobles con fiestas, la plebe con voces, los Doctores con elogios, las

las Vniuersidades cō votos, los poetas cō versos, continuando los Antiguos de Sedulio y Arato, a quien la Biblioteca santa da mil y cien años de antigüedad.

SEGUNDA LANZA.

Del vso de la Iglesia dixo este Sagrado Maestro, que se deuia mas asu autoridad, que a la de Geronimo, o Agustino. Pues si oy viera las Extrauagâtes, Motuspropios, y Breues Apostolicos de Sixto III. Inocencio VIII. Alexandro VI. Iulio II. Leon X. Adriano VI. Clemente VII. Paulo III. Iulio Tercero, Paulo Quarto, Pio Quarto, Pio V. Gregorio Decimotercio, Sixto V. Gregorio Decimoquarto, Clemēte Octauo, y nuestro General de la Iglesia y Governador presente Paulo V. autorizando con indulgencias este dia, aprouãdo iglesias y cofradias deste apellido, confessara con humildad, y defendiera con firmeza su santa Concepcion, como por esta razón se apartaron de lo q̄ primero auian dicho Alberto Magno, Alexandro de Ales, y Buenauentura, como refiere Serafino en el manual de su Orden, y el M. Vital dize lo mismo

2.2.q.10. arti.
12. & in 3.q.68
art.2.

De la Concepcion de N. S.

3. par. q. 27. ar-
tic. 2.

mo del Angelico Tomas. Y aun Bernardi-
no de Bustos refiere vna aparicion que hi-
zo al Obispo Fontino, cōfessando esta ver-
dad. Y en su vida parece q̄ auia ya escrupu-
lo de lo contrario, quando dixo, que no e-
ra reprouable la costūbre de algunas igle-
sias, q̄ celebrauan esta festiuidad.

TERCERA LANZA.

Ybi supra.

Confieffa este docto Varon, que hizo
Dios a esta soberana Princesa dignissima
madre fuya, dandole toda la gracia que ca-
uia en tan profundo vacio como el dema-
dre de Dios. Y por el cōsiguiente, si tuuie-
ra solo vn pecado venial, no fuera digna
madre, porque la fealdad dela madre redū-
dara en el hijo. Pues si vn pecado venial hi-
ziera a esta Reyna indigna madre del Prin-
cipe de la luz, mayor indignidad incurrie-
ra por el pecado original, priuada de gra-
cia, y condenada a pena eterna, hecha es-
claua del Principe delas tinieblas.

QVARTA LANZA.

2. 2. q. 178. ar-
tic. 3.

Dize este santo Doct̄or, que conuino a
la dignidad del Verbo eterno, que dispen-
sasse Dios con su Madre en algunas leyes
vni-

vniuersales, como concebir quedãdo Virgē, parir sin dolor, carecer de pecado actual, y ser libre de corrupcion corporal. Pues si Dios dispensò en estas leyes de menos perjuizio a su honra, y honor de su Madre, como puede cauer en humano entendimiento, que no dispensasse en la ley comũ del pecado original, mas perjudicial, y que mas se oponia a la dignidad de su Madre? Pues conforme a razon y derecho, a quiẽ se concede lo que es mas, es visto auerse concedido lo que es menos.

QVINTA LANZA.

Dios auia dicho, que ningun viuiente le auia de ver, y dize el grã Doctor, que le vieron Moisen y Pablo, porque Agustinno lo afirma assi: pues el mismo Agustinno es de la opiniõ de la Reyna Maria. Luego la misma razon auia de obligar al Doctor santo a predicar su hermosa Concepcion, como por la misma causa cantò palinodia Bernardo, auiendo sido primero de su parecer.

2. 2. q. 175. artic. 3.

SEXTA LANZA.

No pudo la Virgen ser mejor Madre, q̃

Y es

In 3. distin. 44. arti. 3. ad 3.

es el mayor encarecimiento que della di-
xo el Angelico Tomas. Y mucho mejor
fuera, careciendo de pecado original. Y as-
si saca por consequencia, que fue tal su pu-
reza, que no huuo en ella fealdad original
ni actual: y la razon que despues le apartò
desta opinion, dize Ambrosio Caterino,
como quien fue de su casa, que fue, ver
lo poco que en aquel tiempo fauorecia la
Iglesia su Concepcion. Y asfi oy que tan-
tas demostraciones haze en su fauor, sus
mas doctos hermanos, los de mejor inten-
cion, reconociendo lo que hiziera el mis-
mo Santo, y boluiendo por su piedad, cõ-
fiessan en su nõbre, que esta celestial Prin-
cesa fue concebida sin fealdad original,
como son Vicente Iustiniano, Ambrosio
Caterino, Vigerio, Leonardo Vtino, Iuan
Taulerio, Luis Beltran, Vincencio Valba-
cense, Hugo Cardenal, Roberto Hoslet,
Guillermo Pepin, Sancho Oporta, Luis
de Granada, Iuan de la Peña, Iuan Lope-
cio, Alonso Cabrera, Soto, Mancio, Rey-
mundo, Cayetano, Durando, Vicente Fe-
rrer, Abrahan Bicobio, Mauricio de Vi-
llaproua:

llaprouata, Pedro de Herrera, Baltasar Olorio, Pio Quinto, y el Patriarca de su Religion Domingo. Y si vn testigo presentado por el contrario prueua plenamente contra el, tantos y tan excelentes Varones de la Casa de Aquino hazen plenissima prouançã contra su opinion de la pureza de M A R I A Reyna dela santidad.

Los Padrinos de la Iusta son dos valerosos Caualleros de la Casa del Serafico Francisco, el Inuencible Escoto, llamado el Doctor Sutil, por las vitorias que ganò en la Vniuersidad de Colonia, defendiendo esta Diuina Dama, y Francisco Lombardo el Iluminado, a quien Sixto Quarto llamò el verdadero Sanson, por auer derribado en su presencia las columnas firmisimas de la opinion contraria.

El campo es el deuoto y femineo templo del Colactaneo de Christo.

Los Iuezes son el pio y riguroso Teatro, El dia 9. de Iulio, quanto durare el Sol a nuestro Orizonte.

F. V. D. P.

Descifradas.

Francisco Vermudez de Pedraza.

F I N.

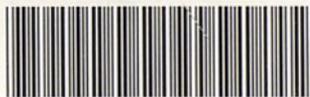
EN MADRID,

Por Luis Sanchez Impresor del
Rey nuestro S. Año 1620.



ID. 4200028062
Ayuntamiento de Madrid

BIBLIOTECA HISTORICA MUNICIPAL



1200028062

210
240

450